



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1942

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día **22 de Junio** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 071**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- III. Informe de las Comisiones.-

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 del Fraccionamiento Montellano II.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 8 del Fraccionamiento Valle del Sol.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 5A, 8A y lote 3 de la etapa 13A del Fraccionamiento Colinas de la Cruz.

COMISION DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a las siguientes solicitudes:

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.JORGE ALBERTO VELASCO ROCHA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE B (CON VENTA DE CERVEZA) , CON DOMICILIO EN AV. PROLONGACION HIDALGO N° 792 DE LA COLONIA ARBOLEDAS DEL CARMEN. .
SOLICITUD PRESENTADA POR LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES , CON DOMICILIO LAGUNA LA MARIA N°190 DE LA COLONIA LAS LAGUNAS.

IV.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia.-

- Solicitud para autorizar a la Presidenta, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Colaboración con la **Asociación Civil "Educación Inicial y Preescolar Tierra y Libertad**, con el objetivo de realizar actividades que favorecen el desarrollo integral de niñas y niños de educación inicial, el fortalecimiento de las familias en sus interacciones, capacidades de cuidado, crianza, así como el cuidado, atención y preparación de las gestantes y el impulso de la lactancia materna.

- Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la creación del “**Comité Social de Movilidad Urbana**”, con la finalidad de que se reconozca como el conducto para llevar a cabo estrategias, vigilancia y programas en las colonias del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

- Solicitud de autorización para declarar **Recinto Oficial**, la **Explanada de la Casa de la Cultura** para realizar **Sesión Solemne**, el día jueves **22 de junio a las 18:30 hrs.**, con motivo del XXXII Aniversario de la Elevación de Villa de Álvarez, a la Categoría de Ciudad, así como el Jardín Principal del **Fraccionamiento Higueras del Espinal**, para llevar a cabo **Sesión Extraordinaria** de Cabildo con la finalidad de realizar el acto protocolario de Municipalización de sus etapas 1ª, 1B, 2, 3, 4, 4B y 5, el día **23 de Junio a las 20:00 hrs.**

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada de la regidora Perla Luz Vázquez Montes**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos.

Acto seguido se instruye al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, de conformidad con la reglamentación, solicita la dispensa de la lectura del acta de sesión anterior y al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido de la misma.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1943

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.-

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

Haciendo uso de la voz, la regidora **Sofía Peralta Ferro**, presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado los siguientes dictámenes elaborados por la comisión de Asentamientos Humanos:

“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO II”; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de “**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO II**”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escritura pública número 706 otorgada ante el Licenciado Arturo Noriega Campero, Titular de la Notaría pública número 11 de esta demarcación, de fecha 26 de marzo de 1985 se hace constar el Contrato de Compra-Venta que celebraron por la parte vendedora el señor Desiderio Silva Salazar., y por la parte compradora los señores Raúl Topete Gutiérrez y Elsa Patricia Topete De Cruz, sobre una fracción del predio rústico denominado “La Mina de Peña” ubicados en Villa de Álvarez, Colima, con una extensión superficial de 35-90-00 has, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real número 024328 de fecha del 21 de mayo de 1985.

SEGUNDO.- Mediante escritura pública número 26,236, de fecha 15 de marzo de 2012, otorgada en Villa de Álvarez, Colima ante la fe del notario público número 14 Licenciado Rogelio A. Gaitán Y Gaitán de Villa de Álvarez.- se hace constar el término del Usufructo Vitalicio que se reservara el señor Raúl Natalio Topete Gutiérrez, también conocido como Raúl Topete Gutiérrez, respecto al inmueble descrito en el párrafo anterior otorgada en la escritura pública número 706, con fecha 26 de marzo de 1985; en virtud de la renuncia expresa al usufructo vitalicio con la muerte del usufructuario el señor Raúl Natalio Topete Gutiérrez, también conocido como Raúl Topete Gutiérrez, por así acreditarse con copia certificada del acta de defunción de fecha 14 de julio de 2009; en consecuencia se consolida en absoluto la propiedad a favor de la señora Elsa Patricia Topete De Cruz, también conocida como Elsa Patricia Topete Castillo.

TERCERO.- Mediante escritura pública número 59,241 de fecha 06 de noviembre de 2017, se hace constar la constitución de la empresa MH Entornos, S.A. DE C.V., promotora del presente Programa Parcial de Urbanización, ante el Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la notaría pública número 9 de esta demarcación, y el 22 de diciembre de ese mismo año, mediante escritura 59,565 celebrada en la notaría antes citada, se protocoliza el acta de la asamblea en donde se nombra como representante legal de la empresa promotora al ciudadano Fernando Michel González.

CUARTO.- El 31 de mayo del 2018, se celebró un Contrato de Fideicomiso irrevocable de administración inmobiliaria con derecho de reversión, el cual consta en las escrituras públicas números 60,363 y 60,609 otorgadas ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría pública número 9 de la ciudad de Colima; en donde comparecen la Señora Elsa Patricia Topete Castillo en su carácter de Fideicomitente A Y Fideicomisaria A y las empresas MH Entornos, S.A. de C.V. (Fideicomitente C Y Fideicomisaria C), cuyo representante legal es la C. Liliana Herrera Amador; Esquer Proyecta, S.A. de C.V. (Fideicomitente D Y Fideicomisaria D), cuyo representante legal es el C. Jorge Esquer Gutiérrez; Desarrollos Inmobiliarios Salver, S.A.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

de C.V. (Fideicomitente E Y Fideicomisaria E), cuyo representante legal es el C. Carlos Arturo Salazar Verduzco, y por otra parte Banco Inmobiliario Mexicano, S.A., Institución De Banca Múltiple, (Fiduciario), representado por sus delegados Jorge Alejandro García Aguilar e Irma Angélica Peregrina González; en el Contrato antes mencionado la empresa MH Entornos, S.A. de C.V., es la señalada como Depositaria del fideicomiso en comento.

QUINTO.- Que el sábado 20 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el programa parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Montellano II", autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 22 de abril de 2020. Dicho Programa se integra por 1064 lotes vendibles; 972 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que corresponde una superficie de 109,954.13m², 54 lotes de uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3) a la que corresponde una superficie de 14,375.12m², 38 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) a la que corresponde una superficie de 11,901.10 m², con una superficie vendible en total de 136,230.35 m²; 5 espacios verdes y abiertos (EV) a la que le corresponde un superficie de 13,523.36m², 2 lotes para equipamiento institucional (EI) con una superficie de 8,255.95m² y 2 lotes para Infraestructura con una superficie de 924.65m²; y una superficie de vialidad de 96,085.69 m², sumando una superficie total de 255,000.000 m².

SEXTO- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores. Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El ciudadano Fernando Michel González, representante legal de MH Entornos, S.A. de C.V. y promotor del Fraccionamiento denominado "Montellano II", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 29 de marzo del 2023, la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 de dicho fraccionamiento, la cual consta de un total de 331 lotes; los cuales 329 lotes son vendibles, correspondiendo 266 lotes con Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 54 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 9 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 2 lotes con uso Espacios Verdes y Abiertos (EV).

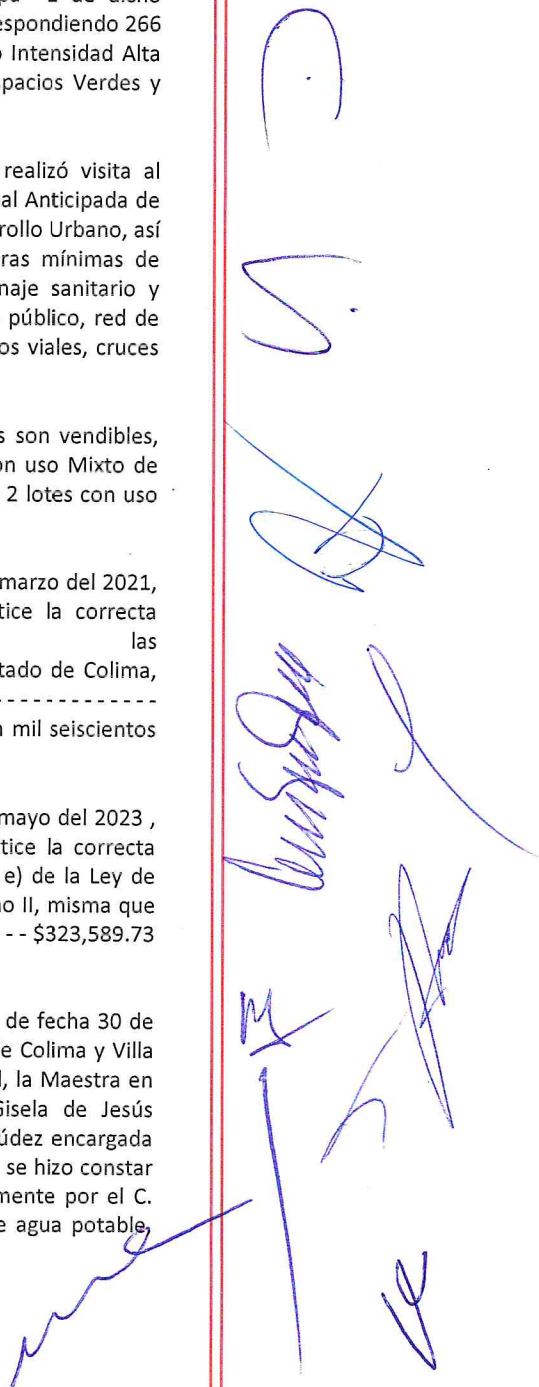
SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 21 de abril de 2023, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 materia del presente dictamen, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de urbanización tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales, arbolado y equipar jardines.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 331 lotes; los cuales 329 lotes son vendibles, correspondiendo 266 lotes con Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 54 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 9 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 2 lotes con uso Espacios Verdes y Abiertos (EV).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 11 de marzo del 2021, con número BKY-0024-0067985, para que Urbanizadora MH Entornos S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Montellano II etapa 1, misma que garantiza un monto de -----
-----\$2,261,679.02 (Dos millones doscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y nueve pesos 02/100 M.N.).

QUINTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 17 de mayo del 2023, con número BKY-0024-0149493, que se extiende para que MH Entornos S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Montellano II, misma que avala un monto de -----
-----\$323,589.73 (Trescientos veintitrés mil quinientos ochenta y nueve pesos 73/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de la etapa 1 del fraccionamiento Montellano II de fecha 30 de enero de 2023, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el ciudadano Vladimir Parra Barragán Director General, la Maestra en Arquitectura Angélica Paola Corona Cruz Coordinadora General Operativo; la Ingeniero Gisela de Jesús Miramontes Llerenas, Directora de obras y proyectos; la Ing. Minerva Montserrat García Bermúdez encargada del padrón de usuarios, y el Ingeniero Juan Carlos Amezola Vaca, supervisor del fraccionamiento, se hizo constar la entrega-recepción por parte de Urbanizadora MH Entornos S.A. de C.V. representada legalmente por el C. Fernando Michel González, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1944

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 01-055143 de fecha 19 de mayo del 2023, con un importe de ----- \$4,625.77 (cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 77/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal Anticipada que se dictamina en el presente.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el M. Arquitecto Juan Antonio Calderón Mafud, con número de registro DRO. No. 085/2011, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante escrito de fecha 09 de marzo de 2023, que las obras de urbanización de la etapa 1 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto J. Jesús Solís Enríquez, con número de registro 004/2006 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2023, que las obras de urbanización del fraccionamiento en cita se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 06 de junio de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 1 del Fraccionamiento Montellano II, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-463-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO II**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 331 lotes, de los cuales 329 lotes son vendibles, correspondiendo 266 lotes con Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 54 lotes con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 9 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 2 lotes con uso Espacios Verdes y Abiertos (EV).

TERCERO.- Que la etapa a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

MANZANA 110			COLINDANCIAS						
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUP.	OCHAVO	CALLE
10-01-23-010-	11	MD-3	16.24 m con calle Cataluña	16.25 m con lote 12, mza 010	14.46 m con limite de Fraccionamiento	14.31 m con Av. Parotas	269.21	3.74	Av. Parotas
	12	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.21 m con lote 13, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.25 m con lote 11, mza 010	97.38		Cataluña
	13	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.16 con lote 14, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.21 m con lote 12, mza 010	97.11		Cataluña
	14	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.12 m con lote 15, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.16 m con lote 13, mza 010	96.84		Cataluña
	15	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.07 m con lote 16, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.12 m con lote 14, mza 010	96.58		Cataluña
	16	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.03 m con lote 17, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.07 m con lote 15, mza 010	96.31		Cataluña
	17	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	15.98 m con lote 18, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.03 m con lote 16, mza 010	96.04		Cataluña
	18	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	15.94 m con lote 19, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	15.98 m con lote 17, mza 010	95.77		Cataluña

						010				
19	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.13 m con lote 20, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	15.94 m con lote 18, mza 010	96.21			Cataluña	
20	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.31 m con lote 21, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.13 m con lote 19, mza 010	97.32			Cataluña	
21	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.5 m con lote 22, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.31 m con lote 20, mza 010	98.42			Cataluña	
22	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.68 m con lote 23, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.50 m con lote 21, mza 010	99.53			Cataluña	
23	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.73 m con lote 24, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.68 m con lote 22, mza 010	100.36			Cataluña	
24	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.70 m con lote 25, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.73 m con lote 23, mza 010	100.28			Cataluña	
25	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.67 m con lote 26, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.70 m con lote 24, mza 010	100.12			Cataluña	
26	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.65 m con lote 27, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.67 m con lote 25, mza 010	99.96			Cataluña	
27	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.62 m con lote 28, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.65 m con lote 26, mza 010	99.80			Cataluña	
28	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.59 m con lote 29, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.62 m con lote 27, mza 010	99.64			Cataluña	
29	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.58 m con lote 30, mza 010	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.59 m con lote 28, mza 010	99.49			Cataluña	
30	H4-U	4.2 m con calle Cataluña	14.77 m con calle Galicia	6.00 m con limite de Fraccionamiento	16.58 m con lote 29, mza 010	97.82	2.55		Cataluña	
MANZANA 011			COLINDANCIAS							
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE	
10-01-23-011-	8	H4-U	4.20 m con calle Cataluña	16.55 m con lote 9, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	14.76 m con calle Galicia	97.72	2.55	Cataluña	
	9	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.55 m con lote 10, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.55 m con lote 8, mza 011	99.31		Cataluña	
	10	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.55 m con lote 11, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.55 m con lote 9, mza 011	99.31		Cataluña	
	11	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.55 m con lote 12, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.55 m con lote 10, mza 011	99.29		Cataluña	
	12	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.54 m con lote 13, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.55 m con lote 11, mza 011	99.27		Cataluña	
	13	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.54 m con lote 14, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.54 m con lote 12, mza 011	99.24		Cataluña	
	14	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.57 m con lote 15, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.54 m con lote 13, mza 011	99.33		Cataluña	
	15	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.60 m con lote 16, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.57 m con lote 14, mza 011	99.50		Cataluña	
	16	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.63 m con lote 17, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.60 m con lote 15, mza 011	99.67		Cataluña	

C
U
N

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

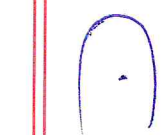

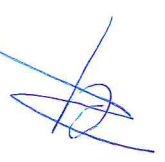
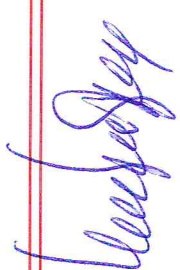
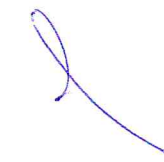
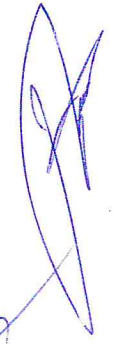


SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1945

	17	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.65 m con lote 18, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.63 m con lote 16, mza 011	99.84		Cataluña
	18	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.68 m con lote 19, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.65 m con lote 17, mza 011	100.00		Cataluña
	19	H4-U	6.00 m con calle Cataluña	16.61 m con lote 20, mza 011	6.00 m con limite del Fraccionamiento	16.68 m con lote 18, mza 011	100.01		Cataluña
	20	MB-3	20.52 m con calle Cataluña	19.06 m con Av. La Villita	8.06 m con limite del Fraccionamiento	16.61 m con lote 19, mza 011	273.28	4.77	Cataluña
MANZANA 012			COLINDANCIAS						
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
10-01-23-012-	13	MB-3	25.56 m con Av. La Villita	7.34+7.59+4.42 m con Av. Los Limones	11.58 + 16.95 m con limite de Fraccionamiento	0.00	302.68	2.55	Av. La Villita
MANZANA 110			COLINDANCIAS						
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
10-01-27-110-	1	H4-U	9.18 m con cerrada Canarias	14.06+4.15m con limite de Fraccionamiento	14.32 m con lotes 2, 3 y 4, mza 110	17.00 m con lote 37, mza 110	184.86		cerrada Canarias
	2	H4-U	6.82 m con lote 1, mza 110	22.13 m con limite de Fraccionamiento	20.99 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 3, mza 110	236.39		Cantabria
	3	H4-U	6.50 m con lote 1, mza 110	17.00 m con lote 2, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 4, mza 110	110.50		Cantabria
	4	H4-U	6.50 m con lote 1 y 37, mza 110	17.00 m con lote 3, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 5, mza 110	110.50		Cantabria
	5	H4-U	6.50 m con lotes 36 y 37, mza 110	17.00 m con lote 4, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 6, mza 110	110.50		Cantabria
	6	H4-U	6.50 m con lotes 34 y 35, mza 110	17.00 m con lote 5, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 7, mza 110	110.50		Cantabria
	7	H4-U	6.50 m con lotes 33 y 34, mza 110	17.00 m con lote 6, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 8, mza 110	110.50		Cantabria
	8	H4-U	6.50 m con lotes 32 y 33, mza 110	17.00 m con lote 7, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 9, mza 110	110.50		Cantabria
	9	H4-U	6.50 m con lotes 31 y 32, mza 110	17.00 m con lote 8, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 10, mza 110	110.50		Cantabria
	10	H4-U	6.50 m con lotes 30 y 31, mza 110	17.00 m con lote 9, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 11, mza 110	110.50		Cantabria
	11	H4-U	6.50 m con lotes 29 y 30, mza 110	17.00 m con lote 10, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 12, mza 110	110.50		Cantabria
	12	H4-U	6.50 m con lotes 28 y 29, mza 110	17.00 m con lote 11, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 13, mza 110	110.50		Cantabria
	13	H4-U	6.50 m con lotes 27 y 28, mza 110	17.00 m con lote 12, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 14, mza 110	110.50		Cantabria
	14	H4-U	6.50 m con lotes 26 y 27, mza 110	17.00 m con lote 13, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 15, mza 110	110.50		Cantabria
	15	H4-U	6.50 m con lotes 25 y 26, mza 110	17.00 m con lote 14, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 16,	110.50		Cantabria

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large 'S' and various scribbles.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.

					mza 110			
16	H4-U	6.50 m con lotes 24 y 25, mza 110	17.00 m con loteb 15, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 17, mza 110	110.50		Cantabria
17	H4-U	6.50 m con lotes 23 y 24, mza 110	17.00 m con lote 16, mza 110	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lotes 18, 19 y 20, mza 110	110.50		Cantabria
18	H4-U	17.00 m con lote 19, mza 110	7.25 m con lote 17, mza 110	15.20 m con calle Cantabria	5.45 m con calle Galicia	121.63	2.55	Galicia
19	H4-U	17.00 m con lote 20, mza 110	6.50 m con lote 17, mza 110	17.00 m con lote 18, mza 110	6.50 m con calle Galicia	110.50		Galicia
20	H4-U	17.00 m con lote 21, mza 110	6.50 m con lote 17 y 23, mza 110	17.00 m con lote 19, mza 110	6.50 m con calle Galicia	110.50		Galicia
21	H4-U	17.00 m con lote 22, mza 110	6.50 m con lote 23, mza 110	17.00 m con lote 20, mza 110	6.50 m con calle Galicia	110.50		Galicia
22	H4-U	15.20 m con cerrada Canarias	7.25 m con lote 23, mza 110	17.00 m con lote 21, mza 110	5.45 m con calle Galicia	121.63	2.55	Galicia
23	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 24, mza 110	6.00 m con lote 17, mza 110	17.00 m con lotes 20, 21 y 22, mza 110	102.00		cerrada Canarias
24	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 25, mza 110	6.00 m con lotes 16 y 17, mza 110	17.00 m con lote 23, mza 110	102.00		cerrada Canarias
25	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 26, mza 110	6.00 m con lotes 15 y 16, mza 110	17.00 m con lote 24, mza 110	102.00		cerrada Canarias
26	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 27, mza 110	6.00 m con lotes 14 y 15, mza 110	17.00 m con lote 25, mza 110	102.00		cerrada Canarias
27	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 28, mza 110	6.00 m con lotes 13 y 14, mza 110	17.00 m con lote 26, mza 110	102.00		cerrada Canarias
28	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 29, mza 110	6.00 m con lotes 12 y 13, mza 110	17.00 m con lote 27, mza 110	102.00		cerrada Canarias
29	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 30, mza 110	6.00 m con lotes 11 y 12, mza 110	17.00 m con lote 28, mza 110	102.00		cerrada Canarias
30	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 31, mza 110	6.00 m con lotes 10 y 11, mza 110	17.00 m con lote 29, mza 110	102.00		cerrada Canarias
31	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 32, mza 110	6.00 m con lotes 9 y 10, mza 110	17.00 m con lote 30, mza 110	102.00		cerrada Canarias
32	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 33, mza 110	6.00 m con lotes 8 y 9, mza 110	17.00 m con lote 31, mza 110	102.00		cerrada Canarias
33	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 34, mza 110	6.00 m con lotes 7 y 8, mza 110	17.00 m con lote 32, mza 110	102.00		cerrada Canarias
34	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 35, mza 110	6.00 m con lotes 6 y 7, mza 110	17.00 m con lote 33, mza 110	102.00		cerrada Canarias
35	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 36, mza 110	6.00 m con lote 6, mza 110	17.00 m con lote 34, mza 110	102.00		cerrada Canarias
36	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 37, mza 110	6.00 m con lote 5, mza 110	17.00 m con lote 35, mza 110	102.00		cerrada Canarias
37	H4-U	6.00 m con cerrada Canarias	17.00 m con lote 1, mza 110	6.00 m con lotes 4 y 5, mza 110	17.00 m con lote 36, mza 110	102.00		cerrada Canarias

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1946



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

MANZANA 111			COLINDANCIAS				SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O			
							110		
	1	EV	17.89 m con la calle Cantabria	15.23+33.70+1.39 m con limite de Fraccionamiento	51.46 m con calle Extremadura	37.00 m con lotes 2 y 30, mza 111	1264.92		Extremadura
	2	MB-3	10.70 m con lotes 29 y 30	20.00 m con lote 1, mza 111	10.70 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 3, mza 111	214.00		Extremadura
	3	MB-3	13.00 m con lotes 27, 28 y 29, mza 111	20.00 m con lote 2, mza 111	13.00 con calle extremadura	20.00 m con lote 4, mza 111	260.00		Extremadura
	4	MB-3	13.00 m con lotes 25, 26 y 27, mza 111	20.00 m con lote 3, mza 111	13.00 con calle extremadura	20.00 m con lote 5, mza 111	260.00		Extremadura
	5	MB-3	13.00 m con lotes 23, 24 y 25, mza 111	20.00 m con lote 4, mza 111	13.00 con calle extremadura	20.00 m con lote 6, mza 111	260.00		Extremadura
	6	MB-3	13.00 m con lotes 21, 22 y 23	20.00 m con lote 5, mza 111	13.00 con calle extremadura	20.00 m con lote 7, mza 111	260.00		Extremadura
	7	MB-3	13.00 m con lotes 19, 20 y 21	20.00 m con lote 6, mza 111	13.00 con calle extremadura	20.00 m con lote 8, mza 111	260.00		Extremadura
	8	MB-3	13.00 m con lotes 17, 18 y 19	20.00 m con lote 7, mza 111	13.00 con calle extremadura	20.00 m con lote 9, mza 111	260.00		Extremadura
	9	MB-3	13.00 m con lotes 15, 16 y 17	20.00 m con lote 8, mza 111	13.00 con calle extremadura	20.00 m con lote 10, mza 111	260.00		Extremadura
	10	MB-3	13.00 m con lotes 12, 14 y 15	20.00 m con lote 9, mza 111	13.00 con calle extremadura	20.00 m con lote 11, mza 111	260.00		Extremadura
10-01-27-111-	11	MB-3	13.50 m con lote 12, mza 111	20.00 m con lote 10, mza 111	11.50 m con calle Extremadura	18.20 m con calle Galicia	264.38	2.55	Extremadura
	12	H4-U	17.00 m con lote 13, mza 111	8.50 m con lote 14, mza 111	17.00 m con lotes 10 y 11, mza 111	8.50 m con calle Galicia	148.75		Galicia
	13	H4-U	15.70 m con calle Cantabria	8.50 m con lote 14, mza 111	17.00 m con lote 12, mza 111	6.70 m con calle Galicia	147.13	2.55	Galicia
	14	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 15, mza 111	6.50 m con lote 10, mza 111	17.00 m con lotes 12 y 13, mza 111	110.50		Cantabria
	15	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 16, mza 111	6.50 m con lotes 9 y 10, mza 111	17.00 m con lote 14, mza 111	110.50		Cantabria
	16	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 17, mza 111	6.50 m con lote 9, mza 111	17.00 m con lote 15, mza 111	110.50		Cantabria
	17	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 18, mza 111	6.50 m con lotes 8 y 9, mza 111	17.00 m con lote 16, mza 111	110.50		Cantabria
	18	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 19, mza 111	6.50 m con lote 8, mza 111	17.00 m con lote 17, mza 111	110.50		Cantabria
	19	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 20, mza 111	6.50 m con lotes 7 y 8, mza 111	17.00 m con lote 18, mza 111	110.50		Cantabria
	20	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 21, mza 111	6.50 m con lote 7, mza 111	17.00 m con lote 19, mza 111	110.50		Cantabria
	21	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 22, mza 111	6.50 m con lotes 6 y 7, mza 111	17.00 m con lote 20, mza 111	110.50		Cantabria

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.

22	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 23, mza 111	6.50 m con lote 6, mza 111	17.00 m con lote 21, mza 111	110.50		Cantabria
23	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 24, mza 111	6.50 m con lotes 5 y 6, mza 111	17.00 m con lote 22, mza 111	110.50		Cantabria
24	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 25, mza 111	6.50 m con lote 5, mza 111	17.00 m con lote 23, mza 111	110.50		Cantabria
25	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 26, mza 111	6.50 m con lotes 4 y 5, mza 111	17.00 m con lote 24, mza 111	110.50		Cantabria
26	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 27, mza 111	6.50 m con lote 4, mza 111	17.00 m con lote 25, mza 111	110.50		Cantabria
27	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 28, mza 111	6.50 m con lotes 3 y 4, mza 111	17.00 m con lote 26, mza 111	110.50		Cantabria
28	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 29, mza 111	6.50 m con lote 3, mza 111	17.00 m con lote 27, mza 111	110.50		Cantabria
29	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 30, mza 111	6.50 m con lote 2 y 3, mza 111	17.00 m con lote 28, mza 111	110.50		Cantabria
30	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 1, mza 111	6.50 m con lote 2, mza 111	17.00 m con lote 29, mza 111	110.50		Cantabria

MANZANA 112 COLINDANCIAS

CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
10-01-27-112-	1	MB-3	18.92 m con calle Extremadura	14.52 m con Av. La Villita	22.45 m con lote 2, mza 112	20.00 m con lote 36, mza 112	435.92	2.71 y 2.83	Extremadura
	2	MB-3	29.64 m con lotes 1 y 36, mza 112	22.91 m con Av. La Villita	9.91 m con calle León	17.00 m con lote 3, mza 112	350.43	3.34	León
	3	H4-U	6.50 m con lotes 35 y 36, mza 112	17.00 m con lote 2, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 4, mza 112	110.50		León
	4	H4-U	6.50 m con lote 25, mza 112	17.00 m con lote 3, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 5, mza 112	110.50		León
	5	H4-U	6.50 m con lotes 34 y 35, mza 112	17.00 m con lote 4, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 6, mza 112	110.50		León
	6	H4-U	6.50 m con lote 34, mza 112	17.00 m con lote 5, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 7, mza 112	110.50		León
	7	H4-U	6.50 m con lotes 33 y 34, mza 112	17.00 m con lote 6, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 8, mza 112	110.50		León
	8	H4-U	6.50 m con lote 33, mza 112	17.00 m con lote 7, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 9, mza 112	110.50		León
	9	H4-U	6.50 m con lotes 32 y 33, mza 112	17.00 m con lote 8, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 10, mza 112	110.50		León
	10	H4-U	6.50 m con lote 32, mza 112	17.00 m con lote 9, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 11, mza 112	110.50		León
	11	H4-U	6.50 m con lotes 31 y 32, mza 112	17.00 m con lote 10, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 12, mza 112	110.50		León
	12	H4-U	6.50 m con lote 31, mza 112	17.00 m con lote 11, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 13, mza 112	110.50		León
	13	H4-U	6.50 m con lotes 30 y 31, mza 112	17.00 m con lote 12, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 14, mza 112	110.50		León

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1947

					112			
14	H4-U	6.50 m con lote 30, mza 112	17.00 m con lote 13, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 15, mza 112	110.50		León
15	H4-U	6.50 m con lotes 29 y 30, mza 112	17.00 m con lote 14, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 16, mza 112	110.50		León
16	H4-U	6.50 m con lote 29, mza 112	17.00 m con lote 15, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 17, mza 112	110.50		León
17	H4-U	6.50 m con lotes 28 y 29, mza 112	17.00 m con lote 16, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 18, mza 112	110.50		León
18	H4-U	6.50 m con lote 28, mza	17.00 m con lote 17, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 19, mza 112	110.50		León
19	H4-U	6.50 m con lotes 27 y 28, mza 112	17.00 m con lote 18, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 20, mza 112	110.50		León
20	H4-U	6.50 m con lote 27, mza 112	17.00 m con lote 19, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 21, mza 112	110.50		León
21	H4-U	6.50 m con lotes 26 y 27, mza 112	17.00 m con lote 20, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 22, mza 112	110.50		León
22	H4-U	6.50 m con lote 26, mza 112	17.00 m con lote 21, mza 112	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 23 y 24, mza 112	110.50		León
23	H4-U	17.00 m con lote 24, mza 112	8.50 m con lote 22, mza 112	15.20 m con calle León	6.70 m con calle Galicia	142.82	2.55	Galicia
24	H4-U	17.00 m con lotes 25 y 26, mza 112	8.50 m con lote 22, mza 112	17.00 m con lote 23, mza 112	8.50 m con calle Galicia	144.50		Galicia
25	MB-3	11.20 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 26, mza 112	13.00 m con lote 24, mza 112	18.20 m con calle Galicia	258.38	2.55	Extremadura
26	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 27, mza 112	13.00 m con lotes 21, 22 y 24, mza 112	20.00 m con lote 25, mza 112	260.00		Extremadura
27	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 28, mza 112	13.00 m con lotes 19, 20 y 21, mza 112	20.00 m con lote 26, mza 112	260.00		Extremadura
28	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 29, mza 112	13.00 m con lotes 17, 18 y 19, mza 112	20.00 m con lote 27, mza 112	260.00		Extremadura
29	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 30, mza 112	13.00 m con lotes 15, 16 y 17, mza 112	20.00 m con lote 28, mza 112	260.00		Extremadura
30	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 31, mza 112	13.00 m con lotes 13, 14 y 15, mza 112	20.00 m con lote 29, mza 112	260.00		Extremadura
31	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 32, mza 112	13.00 m con lotes 11, 12 y 13, mza 112	20.00 m con lote 30, mza 112	260.00		Extremadura
32	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 33, mza 112	13.00 m con lotes 9, 10 y 11, mza 112	20.00 m con lote 31, mza 112	260.00		Extremadura
33	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 34, mza 112	13.00 m con lotes 7, 8 y 9, mza 112	20.00 m con lote 32, mza 112	260.00		Extremadura
34	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 35, mza 112	13.00 m con lotes 5, 6 y 7, mza 112	20.00 m con lote 33, mza 112	260.00		Extremadura
35	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 36, mza 112	13.00 m con lotes 3, 4 y 5, mza 112	20.00 m con lote 34, mza 112	260.00		Extremadura

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'S' and various scribbles.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.

	36	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 1, mza 112	13.00 m con lotes 2 y 3, mza 112	20.00 m con lote 35, mza 112	260.00		Extremadura
MANZANA 113			COLINDANCIAS						
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
10-01-27-113-	1	MB-3	23.26 m con calle León	23.35 m con Av. La Villita	6.81 m con lote 2, mza 113	17.30 m con lote 37, mza 113	274.49	1.33	León
	2	MB-3	26.81 m con lotes 1, 34, 35, 36 y 37, mza 113	23.35 m con Av. La Villita	6.76 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 3, mza 113	304.80	3.34	Av. La villita
	3	H4-U	6.00 m con lote 34, mza 113	17.30 m con lote 2, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 4, mza 113	103.80		Cataluña
	4	H4-U	6.00 m con lote 33, mza 113	17.30 m con lote 3, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 5, mza 113	103.80		Cataluña
	5	H4-U	6.00 m con lotes 32 y 33, mza 113	17.30 m con lote 4, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 6, mza 113	103.80		Cataluña
	6	H4-U	6.00 m con lotes 31 y 32, mza 113	17.30 m con lote 5, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 7, mza 113	103.80		Cataluña
	7	H4-U	6.00 m con lotes 30 y 31, mza 113	17.30 m con lote 6, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 8, mza 113	103.80		Cataluña
	8	H4-U	6.00 m con lotes 29 y 30, mza 113	17.30 m con lote 7, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 9, mza 113	103.80		Cataluña
	9	H4-U	6.00 m con lotes 28 y 29, mza 113	17.30 m con lote 8, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 10, mza 113	103.80		Cataluña
	10	H4-U	6.00 m con lotes 27 y 28, mza 113	17.30 m con lote 9, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 11, mza 113	103.80		Cataluña
	11	H4-U	6.00 m con lotes 26 y 27, mza 113	17.30 m con lote 10, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 12, mza 113	103.80		Cataluña
	12	H4-U	6.00 m con lotes 25 y 26, mza 113	17.30 m con lote 11, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 13, mza 113	103.80		Cataluña
	13	H4-U	6.00 m con lotes 24 y 25, mza 113	17.30 m con lote 12, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 14, mza 113	103.80		Cataluña
	14	H4-U	6.00 m con lotes 23 y 24, mza 113	17.30 m con lote 13, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 15, mza 113	103.80		Cataluña
	15	H4-U	6.00 m con lotes 22 y 23, mza 113	17.30 m con lote 14, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 16, mza 113	103.80		Cataluña
	16	H4-U	6.00 m con lote 22, mza 113	17.30 m con lote 15, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lotes 17, 18 y 19, mza 113	103.80		Cataluña
	17	H4-U	17.00 m con lote 18, mza 113	7.55 m con lote 16, mza 113	15.20 m con calle Cataluña	5.75 m con calle Galicia	126.73	2.55	Galicia
	18	H4-U	17.00 m con lote 19, mza 113	6.50 m con lote 16, mza 113	17.00 m on lote 17, mza 113	6.50 m con calle Galicia	110.50		Galicia
	19	H4-U	17.00 m con lote 20, mza 113	6.50 m con lote 16 y 22, mza 113	17.00 m con lote 18, mza 113	6.50 m con calle Galicia	110.50		Galicia
	20	H4-U	17.00 m con lote 21, mza 113	6.50 m con lote 22, mza 113	17.00 m con lote 19, mza 113	6.50 m con calle Galicia	110.50		Galicia

Handwritten marks and scribbles in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten marks and scribbles in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1948



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

21	H4-U	15.20 m con calle León	7.55 m con lote 22, mza 113	17.00 m con lote 20, mza 113	5.75 m con calle Galicia	126.73	2.55	Galicia	
22	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 23, mza 113	6.50 m con lotes 15 y 16, mza 113	17.30 m con lotes 19, 20 y 21, mza 113	112.45		León	
23	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 24, mza 113	6.50 m con lotes 14 y 15, mza 113	17.30 m con lote 22, mza 113	112.45		León	
24	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 25, mza 113	6.50 m con lotes 13 y 14, mza 113	17.30 m con lote 23, mza 113	112.45		León	
25	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 26, mza 113	6.50 m con lotes 12 y 13, mza 113	17.30 m con lote 24, mza 113	112.45		León	
26	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 27, mza 113	6.50 m con lotes 11 y 12, mza 113	17.30 m con lote 25, mza 113	112.45		León	
27	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 28, mza 113	6.50 m con lotes 10 y 11, mza 113	17.30 m con lote 26, mza 113	112.45		León	
28	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 29, mza 113	6.50 m con lotes 9 y 10, mza 113	17.30 m con lote 27, mza 113	112.45		León	
29	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 30, mza 113	6.50 m con lotes 8 y 9, mza 113	17.30 m con lote 28, mza 113	112.45		León	
30	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 31, mza 113	6.50 m con lotes 7 y 8, mza 113	17.30 m con lote 29, mza 113	112.45		León	
31	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 32, mza 113	6.50 m con lotes 6 y 7, mza 113	17.30 m con lote 30, mza 113	112.45		León	
32	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 33, mza 113	6.50 m con lotes 5 y 6, mza 113	17.30 m con lote 31, mza 113	112.45		León	
33	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 34, mza 113	6.50 m con lotes 4 y 5, mza 113	17.30 m con lote 32, mza 113	112.45		León	
34	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 35, mza 113	6.50 m con lotes 2 y 3, mza 113	17.30 m con lote 33, mza 113	112.45		León	
35	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 36, mza 113	6.50 m con lote 2, mza 113	17.30 m con lote 34, mza 113	112.45		León	
36	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 37, mza 113	6.50 m con lote 2, mza 113	17.30 m con lote 35, mza 113	112.45		León	
37	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 1, mza 113	6.50 m con lote 2, mza 113	17.30 m con lote 36, mza 113	112.45		León	
MANZANA 114		COLINDANCIAS							
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
10-01-27-114-	1	H4-U	15.20 m con calle León	5.75 m con la calle Galicia	17.00 m con lote 2, mza 114	7.55 m con la lote 43, mza 114	126.73	2.55	Galicia
	2	H4-U	17.00 m con lote 1, mza 114	6.50 m con calle Galicia	17.00 m con lote 3, mza 114	6.50 m con lote 43, mza 114	110.50		Galicia
	3	H4-U	17.00 m con lote 2, mza 114	6.50 m con calle Galicia	17.00 m con lote 4, mza 114	6.50 m con lotes 6 y 43, mza 114	110.50		Galicia
	4	H4-U	17.00 m con lote 3, mza 114	6.50 m con calle Galicia	17.00 m con lote 5, mza 114	6.50 m con lote 6, mza 114	110.50		Galicia

Luis...

n

S

S

ce

m

5	H4-U	17.00 m con lote 4, mza 114	5.75 m con calle Galicia	15.20 m con calle Cataluña	7.55 m con lote 6, mza 114	126.73	2.55	Galicia
6	H4-U	6.00 m con lote 43, mza 114	17.30 m con lotes 3, 4 y 5, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 7, mza 114	103.80		Cataluña
7	H4-U	6.00 m con lotes 42 y 43, mza 114	17.30 m con lote 6, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 8, mza 114	103.80		Cataluña
8	H4-U	6.00 m con lotes 41 y 42, mza 114	17.30 m con lote 7, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 9, mza 114	103.80		Cataluña
9	H4-U	6.00 m con lotes 40 y 41, mza 114	17.30 m con lote 8, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 10, mza 114	103.80		Cataluña
10	H4-U	6.00 m con lotes 39 y 40, mza 114	17.30 m con lote 9, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 11, mza 114	103.80		Cataluña
11	H4-U	6.00 m con lotes 38 y 39, mza 114	17.30 m con lote 10, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 12, mza 114	103.80		Cataluña
12	H4-U	6.00 m con lotes 37 y 38, mza 114	17.30 m con lote 11, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 13, mza 114	103.80		Cataluña
13	H4-U	6.00 m con lotes 36 y 37, mza 114	17.30 m con lote 12, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 14, mza 114	103.80		Cataluña
14	H4-U	6.00 m con lotes 35 y 36, mza 114	17.30 m con lote 13, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 15, mza 114	103.80		Cataluña
15	H4-U	6.00 m con lotes 34 y 35, mza 114	17.30 m con lote 14, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 16, mza 114	103.80		Cataluña
16	H4-U	6.00 m con lotes 33 y 34, mza 114	17.30 m con lote 15, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 17, mza 114	103.80		Cataluña
17	H4-U	6.00 m con lotes 32 y 33, mza 114	17.30 m con lote 16, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 18, mza 114	103.80		Cataluña
18	H4-U	6.00 m con lote 32, mza 114	17.30 m con lote 17, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 19, mza 114	103.80		Cataluña
19	H4-U	6.00 m con lote 31, mza 114	17.30 m con lote 18, mza 113	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 20, mza 114	103.80		Cataluña
20	H4-U	6.00 m con lotes 30 y 31, mza 114	17.30 m con lote 19, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 21, mza 114	103.80		Cataluña
21	H4-U	6.00 m con lotes 29 y 30, mza 114	17.30 m con lote 20, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 22, mza 114	103.80		Cataluña
22	H4-U	6.00 m con lotes 28 y 29, mza 114	17.30 m con lote 21, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 23, mza 114	103.80		Cataluña
23	H4-U	6.00 m con lotes 27 y 28, mza 114	17.30 m con lote 22, mza 114	6.00 m con calle Cataluña	17.30 m con lote 24, mza 114	103.80		Cataluña
24	MD-3	20.18 m con lotes 25, 26 y 27, mza 114	17.30 m con lote 23, mza 114	11.11 m con calle Cataluña	18.09 m con Av. Parotas	276.02	1.77	Av. Parotas
25	MD-3	17.90 m con calle León	17.30 m con lote 26, mza 114	11.18 m con lote 24, mza 114	16.51 m con Av. Parotas	277.24	4.30	Av. Parotas
26	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 27, mza 114	6.50 m con lote 24, mza 114	17.30 m con lote 25, mza 114	112.45		León
27	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 28, mza 114	6.50 m con lotes 23 y 24, mza 114	17.30 m con lote 26, mza 114	112.45		León

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1949

28	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 29, mza 114	6.50 m con lotes 22 y 23, mza 114	17.30 m con lote 27, mza 114	112.45		León	
29	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 30, mza 114	6.50 m con lotes 21 y 22, mza 114	17.30 m con lote 28, mza 114	112.45		León	
30	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 31, mza 114	6.50 m con lotes 20 y 21, mza 114	17.30 m con lote 29, mza 114	112.45		León	
31	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 32, mza 114	6.50 m con lotes 19 y 20, mza 114	17.30 m con lote 30, mza 114	112.45		León	
32	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 33, mza 114	6.50 m con lotes 17 y 18, mza 114	17.30 m con lote 31, mza 114	112.45		León	
33	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 34, mza 114	6.50 m con lotes 16 y 17, mza 114	17.30 m con lote 32, mza 114	112.45		León	
34	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 35, mza 114	6.50 m con lotes 15 y 16, mza 114	17.30 m con lote 33, mza 114	112.45		León	
35	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lotes 36, mza 114	6.50 m con lotes 14 y 15, mza 114	17.30 m con lote 34, mza 114	112.45		León	
36	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lotes 37, mza 114	6.50 m con lotes 13 y 14, mza 114	17.30 m con lote 35, mza 114	112.45		León	
37	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 38, mza 114	6.50 m con lotes 12 y 13, mza 114	17.30 m con lotes 36, mza 114	112.45		León	
38	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lotes 39, mza 114	6.50 m con lotes 11 y 12, mza 114	17.30 m con lotes 37, mza 114	112.45		León	
39	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 40, mza 114	6.50 m con lotes 10 y 11, mza 114	17.30 m con lote 38, mza 114	112.45		León	
40	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lotes 41, mza 114	6.50 m con lotes 9 y 10, mza 114	17.30 m con lotes 39, mza 114	112.45		León	
41	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 42, mza 114	6.50 m con lotes 8 y 9, mza 114	17.30 m con lote 40, mza 114	112.45		León	
42	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 43, mza 114	6.50 m con lotes 7 y 8, mza 114	17.30 m con lotes 41, mza 114	112.45		León	
43	H4-U	6.50 m con calle León	17.30 m con lote 1, 2 y 3, mza 114	6.50 m con lotes 6 y 7, mza 114	17.30 m con lote 42, mza 114	112.45		León	
MANZANA 115			COLINDANCIAS						
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
10-01-27-115-	1	MB-3	11.20 m con calle Extremadura	18.20 m con calle Galicia	13.00 m con lote 2, mza 115	20.00 m con lote 36, mza 115	258.38	2.55	Extremadura
	2	H4-U	23.50 m con lotes 1 y 36, mza 115	8.50 m con calle Galicia	23.50 m con lote 3, mza 115	8.50 m con lote 4, mza 115	199.75		Galicia
	3	H4-U	23.50 m con lote 2, mza 115	6.70 m con calle Galicia	21.70 m con calle León	8.50 m con lote 4, mza 115	197.92	2.55	Galicia
	4	H4-U	6.50 m con lotes 35 y 36, mza 115	17.00 m con lotes 2 y 3, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 5, mza 115	110.50		León
	5	H4-U	6.50 m con lote 35, mza 115	17.00 m con lote 4, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 6, mza 115	110.50		León
	6	H4-U	6.50 m con lotes 34 y 35, mza 115	17.00 m con lote 5, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 7, mza 115	110.50		León

Handwritten signature

Handwritten initials 'S'

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

						115			
7	H4-U	6.50 m con lote 34, mza 115	17.00 m con lote 6, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 8, mza 115	110.50			León
8	H4-U	6.50 m con lotes 33 y 34, mza 115	17.00 m con lote 7, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 9, mza 115	110.50			León
9	H4-U	6.50 m con lote 33, mza 115	17.00 m con lote 8, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 10, mza 115	110.50			León
10	H4-U	6.50 m con lotes 32 y 33, mza 115	17.00 m con lote 9, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 11, mza 115	110.50			León
11	H4-U	6.50 m con lote 32, mza 115	17.00 m con lote 10, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 12, mza 115	110.50			León
12	H4-U	6.50 m con lotes 31 y 32, mza 115	17.00 m con lote 11, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 13, mza 115	110.50			León
13	H4-U	6.50 m con lote 31, mza 115	17.00 m con lote 12, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 14, mza 115	110.50			León
14	H4-U	6.50 m con lotes 30 y 31, mza 115	17.00 m con lote 13, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 15, mza 115	110.50			León
15	H4-U	6.50 m con lote 30, mza 115	17.00 m con lote 14, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 16, mza 115	110.50			León
16	H4-U	6.50 m con lotes 29 y 30, mza 115	17.00 m con lote 15, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 17, mza 115	110.50			León
17	H4-U	6.50 m con lote 29, mza 115	17.00 m con lote 16, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 18, mza 115	110.50			León
18	H4-U	6.50 m con lotes 28 y 29, mza 115	17.00 m con lote 17, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 19, mza 115	110.50			León
19	H4-U	6.50 m con lote 28, mza 115	17.00 m con lote 18, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 20, mza 115	110.50			León
20	H4-U	6.50 m con lotes 27 y 28, mza 115	17.00 m con lote 19, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 21, mza 115	110.50			León
21	H4-U	6.50 m con lote 27, mza 115	17.00 m con lote 20, mza 115	6.50 m con calle León	17.00 m con lote 22, mza 115	110.50			León
22	H4-U	6.50 m con lotes 26 y 27, mza 115	17.00 m con lote 21, mza 115	6.50 m con calle León	20.00 m con lote 23, mza 115	110.50			León
23	MD-3	31.88 m con lotes 24, 25 y 26, mza 115	17.00 m con lote 22, mza 115	16.72 m con calle León	21.23 m con Av. Parotas	420.88	1.75		Av. Parotas
24	MD-3	16.10 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 25, mza 115	13.88 m con lote 23, mza 115	15.60 m con Av. Parotas	331.48	2.37, 5.08 y 2.35		Av. Parotas
25	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 26, mza 115	13.00 m con lote 23, mza 115	20.00 m con lote 24, mza 115	260.00			Extremadura
26	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 27, mza 115	13.00 m con lotes 22 y 23, mza 115	20.00 m con lote 25, mza 115	260.00			Extremadura
27	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 28, mza 115	13.00 m con lotes 20, 21 y 22, mza 115	20.00 m con lote 26, mza 115	260.00			Extremadura
28	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 29, mza 115	13.00 m con lotes 18, 19 y 20, mza 115	20.00 m con lote 27, mza 115	260.00			Extremadura

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1950



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

	29	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 30, mza 115	13.00 m con lotes 16, 17 y 18, mza 115	20.00 m con lote 28, mza 115	260.00		Extremadura
	30	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 31, mza 115	13.00 m con lotes 14, 15 y 16, mza 115	20.00 m con lote 29, mza 115	260.00		Extremadura
	31	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 32, mza 115	13.00 m con lotes 12, 13 y 14, mza 115	20.00 m con lote 30, mza 115	260.00		Extremadura
	32	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 33, mza 115	13.00 m con lotes 10, 11 y 12, mza 115	20.00 m con lote 31, mza 115	260.00		Extremadura
	33	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 34, mza 115	13.00 m con lotes 8, 9 y 10, mza 115	20.00 m con lote 32, mza 115	260.00		Extremadura
	34	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 35, mza 115	13.00 m con lotes 6, 7 y 8, mza 115	20.00 m con lote 33, mza 115	260.00		Extremadura
	35	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 36, mza 115	13.00 m con lotes 4, 5 y 6, mza 115	20.00 m con lote 34, mza 115	260.00		Extremadura
	36	MB-3	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 1, mza 115	13.00 m con lotes 2 y 4, mza 115	20.00 m con lote 35, mza 115	260.00		Extremadura
MANZANA 116			COLINDANCIAS						
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
	1	H4-U	15.20 m con calle Cantabria	6.70 m con calle Galicia	17.00 m con lote 2, mza 116	8.50 m con lote 36, mza 116	142.88	2.55	Galicia
	2	H4-U	17.00 m con lote 1, mza 116	8.50 m con calle Galicia	17.00 m con lote 3, mza 116	8.50 m con lote 36, mza 116	144.50		Galicia
	3	MB-3	13.00 m con lote 2, mza 116	18.20 m con calle Galicia	11.20 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 4, mza 116	258.38	2.55	Extremadura
	4	MB-3	13.00 m con lotes 2, 35 y 36, mza 116	20.00 m con lote 3, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 5, mza 116	260.00		Extremadura
	5	MB-3	13.00 m con lotes 33, 34 y 35, mza 116	20.00 m con lote 4, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 6, mza 116	260.00		Extremadura
	6	MB-3	13.00 m con lotes 31, 32 y 33, mza 116	20.00 m con lote 5, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 7, mza 116	260.00		Extremadura
	7	MB-3	13.00 m con lotes 29, 30 y 31, mza 116	20.00 m con lote 6, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 8, mza 116	260.00		Extremadura
10-01-27-116-	8	MB-3	13.00 m con lotes 27, 28 y 29, mza 116	20.00 m con lote 7, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 9, mza 116	260.00		Extremadura
	9	MB-3	13.00 m con lotes 25, 26 y 27, mza 116	20.00 m con lote 8, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 10, mza 116	260.00		Extremadura
	10	MB-3	13.00 m con lotes 23, 24 y 25, mza 116	20.00 m con lote 9, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 11, mza 116	260.00		Extremadura
	11	MB-3	13.00 m con lotes 21, 22 y 23, mza 116	20.00 m con lote 10, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 12, mza 116	260.00		Extremadura
	12	MB-3	13.00 m con lotes 19, 20 y 21, mza 116	20.00 m con lote 11, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 13, mza 116	260.00		Extremadura
	13	MB-3	13.00 m con lotes 17, 18 y 19, mza 116	20.00 m con lote 12, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 14, mza 116	260.00		Extremadura
	14	MB-3	13.00 m con lote 17, mza 116	20.00 m con lote 13, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 15, mza	260.00		Extremadura

Manuel Sureda

A

[Firma]

S

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

					116			
15	MB-3	13.00 m con lote 17, mza 116	20.00 m con lote 14, mza 116	13.00 m con calle Extremadura	20.00 m con lote 16, mza 116	260.00		Extremadura
16	MD-3	9.14 m con lote 17, mza 116	20.00 m con lote 15, mza 116	13.80 m con calle Extremadura	19.87 m con Av. De las Torres	222.13	4.24	Av. De las Torres
17	MD-3	21.46 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 18, mza 116	33.64 m con lotes 13, 14, 15 y 16, mza 116	18.12 m con Av. De las Torres	482.24	3.14	Av. De las Torres
18	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 19, mza 116	6.50 m con lote 13, mza 116	17.00 m con lote 17, mza 116	110.50		Cantabria
19	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 20, mza 116	6.50 m con lotes 12 y 13, mza 116	17.00 m con lote 18, mza 116	110.50		Cantabria
20	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 21, mza 116	6.50 m con lote 12, mza 116	17.00 m con lote 19, mza 116	110.50		Cantabria
21	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 22, mza 116	6.50 m con lotes 11 y 12, mza 116	17.00 m con lote 20, mza 116	110.50		Cantabria
22	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 23, mza 116	6.50 m con lote 11, mza 116	17.00 m con lote 21, mza 116	110.50		Cantabria
23	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 24, mza 116	6.50 m con lotes 10 y 11, mza 116	17.00 m con lote 22, mza 116	110.50		Cantabria
24	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 25, mza 116	6.50 m con lote 10, mza 116	17.00 m con lote 23, mza 116	110.50		Cantabria
25	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 26, mza 116	6.50 m con lotes 9 y 10, mza 116	17.00 m con lote 24, mza 116	110.50		Cantabria
26	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 27, mza 116	6.50 m con lote 9, mza 116	17.00 m con lote 25, mza 116	110.50		Cantabria
27	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 28, mza 116	6.50 m con lotes 8 y 9, mza 116	17.00 m con lote 26, mza 116	110.50		Cantabria
28	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 29, mza 116	6.50 m con lote 8, mza 116	17.00 m con lote 27, mza 116	110.50		Cantabria
29	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 30, mza 116	6.50 m con lotes 7 y 8, mza 116	17.00 m con lote 28, mza 116	110.50		Cantabria
30	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 31, mza 116	6.50 m con lote 7, mza 116	17.00 m con lote 29, mza 116	110.50		Cantabria
31	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 32, mza 116	6.50 m con lotes 6 y 7, mza 116	17.00 m con lote 30, mza 116	110.50		Cantabria
32	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 33, mza 116	6.50 m con lote 6, mza 116	17.00 m con lote 31, mza 116	110.50		Cantabria
33	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 34, mza 116	6.50 m con lotes 5 y 6, mza 116	17.00 m con lote 32, mza 116	110.50		Cantabria
34	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 35, mza 116	6.50 m con lote 5, mza 116	17.00 m con lote 33, mza 116	110.50		Cantabria
35	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 36, mza 116	6.50 m con lotes 4 y 5, mza 116	17.00 m con lote 34, mza 116	110.50		Cantabria

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'S' and several illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

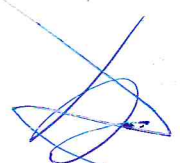

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1951

MANZANA 117			COLINDANCIAS				SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O			
	36	H4-U	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lotes 1 y 2, mza 116	6.50 m con lote 4, mza 116	17.00 m con lote 35, mza 116	110.50		Cantabria
	1	H4-U	15.20 m con calle Canarias	5.45 m con calle Galicia	17.00 m con lote 2, mza 117	7.25 m con lote 41, mza 117	121.63	2.55	Galicia
	2	H4-U	17.00 m con lote 1, mza 117	6.50 m con calle Galicia	17.00 m con lote 3, mza 117	6.50 m con lote 41, mza 117	110.50		Galicia
	3	H4-U	17.00 m con lote 2, mza 117	6.50 m con calle Galicia	17.00 m con lote 4, mza 117	6.50 m con lotes 6 y 43, mza 117	110.50		Galicia
	4	H4-U	17.00 m con lote 3, mza 117	6.50 m con calle Galicia	17.00 m con lote 5, mza 117	6.50 m con lote 6, mza 117	110.50		Galicia
	5	H4-U	17.00 m con lote 4, mza 117	5.45 m con calle Galicia	15.20 m con calle Cantabria	7.25 m con lote 6, mza 117	121.63	2.55	Galicia
	6	H4-U	6.50 m con lote 41, mza 117	17.00 m con lotes 3, 4 y 5, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 7, mza 117	110.50		Cantabria
	7	H4-U	6.50 m con lote 40, mza 117	17.00 m con lote 6, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 8, mza 117	110.50		Cantabria
	8	H4-U	6.50 m con lote 39, mza 117	17.00 m con lote 7, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 9, mza 117	110.50		Cantabria
	9	H4-U	6.50 m con lote 38, mza 117	17.00 m con lote 8, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 10, mza 117	110.50		Cantabria
	10	H4-U	6.50 m con lote 37, mza 117	17.00 m con lote 9, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 11, mza 117	110.50		Cantabria
10-01-27-117-	11	H4-U	6.50 m con lote 36, mza 117	17.00 m con lote 10, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 12, mza 117	110.50		Cantabria
	12	H4-U	6.50 m con lote 35, mza 117	17.00 m con lote 11, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 13, mza 117	110.50		Cantabria
	13	H4-U	6.50 m con lote 34, mza 117	17.00 m con lote 12, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 14, mza 117	110.50		Cantabria
	14	H4-U	6.50 m con lote 33, mza 117	17.00 m con lote 13, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 15, mza 117	110.50		Cantabria
	15	H4-U	6.50 m con lote 32, mza 117	17.00 m con lote 14, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 16, mza 117	110.50		Cantabria
	16	H4-U	6.50 m con lote 31, mza 117	17.00 m con lote 15, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 17, mza 117	110.50		Cantabria
	17	H4-U	6.50 m con lote 30, mza 117	17.00 m con lote 16, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 18, mza 117	110.50		Cantabria
	18	H4-U	6.50 m con lote 29, mza 117	17.00 m con lote 17, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 19, mza 117	110.50		Cantabria
	19	H4-U	6.50 m con lote 28, mza 117	17.00 m con lote 18, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 20, mza 117	110.50		Cantabria
	20	H4-U	6.50 m con lote 27, mza 117	17.00 m con lote 19, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 21, mza 117	110.50		Cantabria
	21	H4-U	6.50 m con lote 26, mza 117	17.00 m con lote 20, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 22, mza	110.50		Cantabria

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and various scribbles.]

[Handwritten signature in blue ink.]

						117				
22	H4-U	6.50 m con lote 25, mza 117	17.00 m con lote 21, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 23, mza 117	110.50			Cantabria	
23	H4-U	6.50 m con lote 25, mza 117	17.00 m con lote 22, mza 117	6.50 m con calle Cantabria	17.00 m con lote 24, mza 117	110.50			Cantabria	
24	MD-3	12.04 m con lote 25, mza 117	17.00 m con lote 23, mza 117	20.62 m con calle Cantabria	18.12 m con Av. De las Torres	291.55	1.76		Av. De las Torres	
25	MD-3	12.85 m con calle Canarias	17.00 m con lote 26, mza 117	25.04 m con lotes 22, 23 y 24, mza 117	18.12 m con Av. De las Torres	336.00	3.14		Av. De las Torres	
26	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 27, mza 117	6.50 m con lote 21, mza 117	17.00 m con lote 25, mza 117	110.50			Canarias	
27	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 28, mza, 117	6.50 m con lote 20, mza 117	17.00 m con lote 26, mza 117	110.50			Canarias	
28	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 29, mza 117	6.50 m con lote 19, mza 117	17.00 m con lote 27, mza 117	110.50			Canarias	
29	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 30, mza 117	6.50 m con lote 18, mza 117	17.00 m con lote 28, mza, 117	110.50			Canarias	
30	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 31, mza 117	6.50 m con lote 17, mza 117	17.00 m con lote 29, mza 117	110.50			Canarias	
31	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 32, mza 117	6.50 m con lote 16, mza 117	17.00 m con lote 30, mza 117	110.50			Canarias	
32	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 33, mza 117	6.50 m con lote 15, mza 117	17.00 m con lote 31, mza 117	110.50			Canarias	
33	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 34, mza 117	6.50 m con lote 14, mza 117	17.00 m con lote 32, mza 117	110.50			Canarias	
34	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 35, mza 117	6.50 m con lote 13, mza 117	17.00 m con lote 33, mza 117	110.50			Canarias	
35	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 36, mza 117	6.50 m con lote 12, mza 117	17.00 m con lote 34, mza 117	110.50			Canarias	
36	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 37, mza 117	6.50 m con lote 11, mza 117	17.00 m con lote 35, mza 117	110.50			Canarias	
37	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 38, mza 117	6.50 m con lote 10, mza 117	17.00 m con lote 36, mza 117	110.50			Canarias	
38	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 39, mza 117	6.50 m con lote 9, mza 117	17.00 m con lote 37, mza 117	110.50			Canarias	
39	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 40, mza 117	6.50 m con lote 8, mza 117	17.00 m con lote 38, mza 117	110.50			Canarias	
40	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 41, mza 117	6.50 m con lote 7, mza 117	17.00 m con lote 39, mza 117	110.50			Canarias	
41	H4-U	6.50 m con calle Canarias	17.00 m con lote 1, mza 117	6.50 m con lote 6, mza 117	17.00 m con lote 40, mza 117	110.50			Canarias	
MANZANA 141			COLINDANCIAS							
CVE CATASTRAL	LOTE	USO	N	E	S	O	SUPERFICIE	OCHAVO	CALLE	

S
C


ve

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1952



10-01-23-141	2	EV	51.84 m con Av. La Villita	1.82+60.13 m con limite de Fraccionamiento	6.88+10.71+10.4 1 m con limite de Fraccionamiento	4.39+16.69+7.34 m con Av. Los Limones	1527.85	2.55	Av. La Villita
--------------	---	----	----------------------------	--	---	---------------------------------------	---------	------	----------------

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

NORTE A SUR:

Avenida Parotas: Tramo comprendido desde mitad de arroyo vial de calle Canarias hasta límite de propiedad sur del lote 11 de la manzana 010. Incluye arroyo vial a un sentido y mitad de camellón.

Calle Galicia. Tramo comprendido desde calle Canarias hasta límite de propiedad sur de lote 8 de la manzana 11. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Avenida Los Limones. Tramo comprendido desde límite de propiedad sur del lote 2 de la manzana 141 hasta Avenida La Villita. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

ESTE A OESTE:

Calle Canarias. Tramo comprendido desde límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 110 hasta Avenida Parotas. Incluye mitad de arroyo vial y banquetas sur.

Calle Cantabria. Tramo comprendido desde límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 111 hasta Avenida Parotas. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur

Calle Extremadura. Tramo comprendido desde Avenida la Villita hasta Avenida Parotas. Incluye 2 arroyos viales en ambos sentidos, camellón y banquetas norte y sur.

Calle León. Tramo comprendido desde Avenida la Villita hasta Avenida Parotas. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Cataluña. Tramo comprendido desde Avenida la Villita hasta Avenida Parotas. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Avenida La Villita. Tramo comprendido desde límite de propiedad sur del lote 13 de la manzana 012 hasta límite de propiedad este del lote 02 de la manzana 141. Incluye arroyo vial en ambos sentidos y banquetas noreste a suroeste.

QUINTO.- El resumen de áreas de la etapa 1 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	46,725.18 M2
ÁREA DE VIALIDAD	32,057.65 M2
ÁREA DE CESIÓN	2,792.77 M2
TOTAL	81,575.60 M2

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' and 'S' and several illegible signatures.]

[Handwritten signature in blue ink on the bottom right margin.]

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 07 de junio de 2023.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la **“Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento Montellano II”**.

Enseguida procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 8 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL”**; el cual a la letra dice:

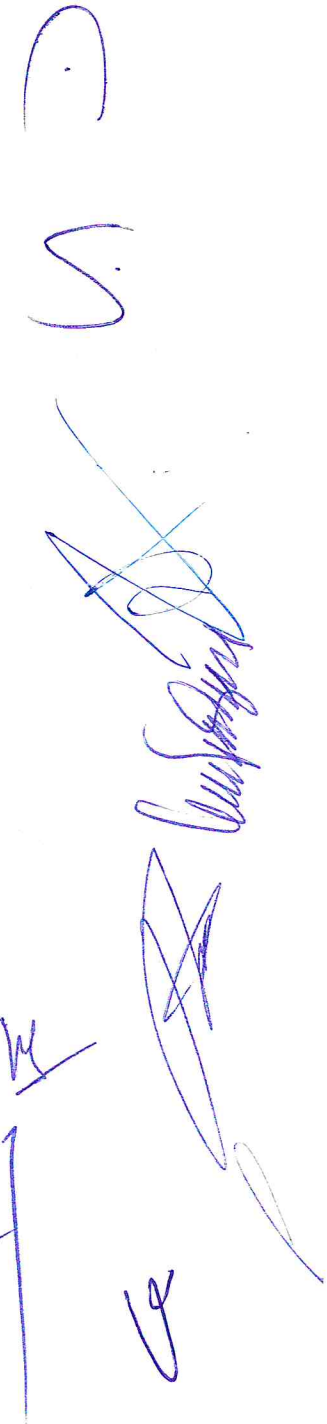
HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 8 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante escritura pública número 19,878 de fecha del 13 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Notario Público en ejercicio y Titular de la notaría pública número 13 de esta demarcación, se hace constar el contrato de compraventa en el cual comparecieron por la parte vendedora la señorita Laura Montserrat de la Mora Cabrera y por la parte compradora la empresa denominada "Forma Interior" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en ese acto por el señor Sergio Bueno Rodríguez, en su carácter de Administrador Único de la Fracción de una fracción del predio rústico San José y La Galera de Villa de Álvarez, Colima, identificada con la clave catastral número 10-01-90-021-661-001, con una superficie de 71,847.80m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 291118-1 con fecha del 7 de mayo de 2014 en Colima, Colima.

SEGUNDO.- Que el 09 de junio de 2012, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Valle del Sol, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 04 de mayo de 2012, según consta en certificación de Cabildo expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1953



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

TERCERO.- Con fecha 14 de abril de 2016, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una modificación al Programa Parcial de Urbanización del "Fraccionamiento Valle del Sol", única y exclusivamente en la fracción "A" localizado al Poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que con número de oficio 194/2013 de fecha 01 de mayo de 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Dieciséis del fraccionamiento Valle del Sol, de tipo de urbanización y edificación simultánea. Promovido por ciudadano Julio de la Mora y Javier García Sandoval, en complemento al Proyecto Ejecutivo autorizado el 13 de enero del 2013.

QUINTO.- Que mediante escritura pública número 24,922 de fecha 18 de mayo del 2016, otorgada ante la fe del Notario adscrito asociado al Lic. Rafael Verduzco Curiel, notario titular de la Notaria Pública número trece de esta Demarcación, comparecieron por una parte la Señorita Laura Montserrat De la Mora Cabrera y de la otra parte la empresa denominada "Forma Interior S.A. de C.V.", representada por el señor Sergio Bueno Rodríguez, en su carácter de administrador único, por medio de la cual la señorita Laura Montserrat de la Mora Cabrera de su libre y espontánea voluntad, vende y entrega en plena propiedad y posesión la empresa denominada Forma Interior S.A. de C.V., quien recibe a través de su administrador único el señor Sergio Bueno Rodríguez, la fracción 2 con superficie de 23,391.83m² que pertenecen a una fracción del predio rústico San José y La Galera de Villa de Álvarez. Así mismo el señor Sergio Bueno Rodríguez, con el carácter de representante legal de la empresa Forma Interior S.A. de C.V., así mismo formaliza la Fusión de predios propiedad de su representada, siendo una fracción del predio rústico San José y la Galera de villa de Álvarez, con superficie de 71,847.80m² misma que se fusiona con la fracción que se adquiere mediante este instrumento, siendo la fracción 2 con una superficie de 23,391.83m². Para resultar en una superficie total de 95,239.63m² inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 309568-1 de fecha 24 de mayo del 2016.

SEXTO.- Que con número de oficio DGOPDU_DU 487/2016 de fecha 27 de junio del 2016 se emite la Licencia de Urbanización y edificación simultánea número UR-053, expedido con fecha del 1 de Julio del 2016, la cual consta en total de 12 etapas, a su vez de las cuales: etapa uno a la nueve promovidas por D.T. Sergio Bueno Rodríguez; y etapa 1A, 2A y 3A promovido por la Srita. Laura Monserrat de la Mora Cabrera.

SÉPTIMO.- Que las etapas del Fraccionamiento Valle del Sol, después de la Modificación del Programa Parcial, así como de la expedición de la Licencia de Urbanización, se ubican dentro del mismo fraccionamiento como se describen en la siguiente tabla:

FRACCIÓN	PROMOVENTE	ETAPAS	LIMITES O COLINDANCIAS
A	FORMA INTERIOR S.A. DE C.V. (SERGIO BUENO RODRÍGUEZ)	1 a la 9	Al norte: con límite de propiedad, Al sur con la manzana 226, al oriente: a la centro de la Avenida Lapsilázuli, después en línea de oriente-poniente con la manzana 246 (propiedad de Srita. Laura Montserrat de la Mora), al poniente en línea curva con el canal Peñitas.
A	SRITA. LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA	1a, 2a Y 3a	Al norte con la calle María Centeno Virgen (fracción de D.T. Sergio Bueno R.), al oriente, a centro de la Avenida Lapsilázuli, al norponiente en línea curva con el canal Peñitas, después al norte con la calle Emma Iglesias Bazán, al poniente al centro de la avenida Buenos Aires.
B	C. JAVIER GARCÍA SANDOVAL	1 a la 9	Al norte: con límite de propiedad. Al Sur: con el canal Peñitas. Al Oriente: con el Fraccionamiento Tabachines. Al Poniente: con Avenida Lapsilázuli (fracciones A, promovidas por Sergio Bueno, el norte hasta calle María Palacios Jiménez y por la Srita. Laura Montserrat De la Mora C., desde la manzana 226 hasta llegar al canal Peñitas).

OCTAVO.- Que con folio UR-091/2021 se emite la licencia de urbanización simultánea con fecha 01 de marzo del 2021 la cual corresponde a las etapas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

fraccionamiento VALLE DEL SOL promovido por Forma Interior S.A. de C.V. representados por Sergio Bueno Rodríguez, con una vigencia del 01 de marzo 2021 al 01 de marzo del 2026.

NOVENO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	No. LOTES VENDIBLES	No. LOTES CESIÓN	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Municipal Et. 1 y 2	83	1	26 de noviembre 2016	31 de diciembre 2016
Incorporación Municipal Et. 9	16	0	22 de mayo del 2019	01 de junio del 2019
Incorporación Municipal Et. 6	93	0	14 de julio 2021	24 de julio 2021

DÉCIMO.- Que se han municipalizado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	No. LOTES VENDIBLES	No. LOTES CESIÓN	APROBACIÓN DEL H. CABILDO
Incorporación Municipal Et. 2 y 9	99	0	20 de Julio de 2020

DÉCIMO PRIMERO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El ciudadano Sergio Bueno Rodríguez, representante legal de Forma Interior S.A. de C.V. y promotor del Fraccionamiento denominado "Valle del Sol", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al oriente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 13 de abril del 2023, la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 8 de dicho fraccionamiento, la cual consta de un total de 58 lotes, de los cuales 57 lotes son vendibles, correspondiendo 56 lotes con uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 1 lote con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 Equipamiento institucional (EI).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 28 de abril de 2023, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 8 materia del presente dictamen, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano así como de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de urbanización tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 58 lotes, de los cuales 57 lotes son vendibles, correspondiendo 56 lotes con uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 1 lote con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 Equipamiento institucional (EI).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 01 de marzo de 2021, con número 2536716, por SOFIMEX, Institución de Garantías S.A. para que la empresa Forma Interior S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Valle del Sol etapas 3, 4, 5, 6, 7 y 8, misma que garantiza un monto de -----
\$1,289,101.05 (un millón doscientos ochenta y nueve mil ciento un pesos 05/100 M.N.).

QUINTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución S.A. con fecha 26 de abril del 2023, con No. 2215703, que se extiende para que Forma Interior S.A. de C.V., garantice la correcta

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1954

ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Valle del sol, misma que avala un monto de ----- \$416,320.67 (cuatrocientos dieciséis mil trescientos veinte pesos 67/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de las etapas 6 y 8 del fraccionamiento Valle del Sol de fecha 17 de mayo de 2021, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortes, Director general, Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez Coordinador General Operativo, el Ingeniero Salomón Salazar Barragán, Director de Obras y Proyectos, el Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt Encargado del Padrón de Usuarios y el Arquitecto Martín Martínez Quintero Supervisor del Fraccionamiento, recibe de parte de la empresa Forma Interior S.A. de C.V. representada legalmente por el C. Sergio Bueno Rodríguez, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 01-055542 de fecha 23 de mayo del 2023 y 02-011438 de fecha 25 de mayo del 2023, con un importe de ----- \$141.09 (ciento cuarenta y un pesos 09/100 M.N.) y ----- \$362.05 (trescientos sesenta y dos pesos 05/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal Anticipada que se dictamina en el presente.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el M. Arquitecto Víctor Manuel Lara Ramos, con número de registro DRO. No. 001/2013 RF-U, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante escrito de fecha 05 de abril de 2023, que las obras de urbanización de la etapa 8 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 11 de abril de 2023, que las obras de urbanización del fraccionamiento en cita se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 06 de junio de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 8 del Fraccionamiento Valle del Sol, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-447-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 8 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SOL**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 58 lotes, de los cuales 57 lotes son vendibles, correspondiendo 56 lotes con uso habitacional unifamiliar densidad alta (H4-U), 1 lote con uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 Equipamiento institucional (EI).

TERCERO.- Que la etapa a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MZA	LTE	USO	SUPERFICIE (M2)	COLINDANCIAS			
				NORTE	SUR	ESTE	OESTE
207	1	MB-3	1593.54	71.83m CON PREDIO RUSTICO	68.27 m + OCHAVO CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	23.30 m + OCHAVO CON LA AVENIDA BUENOS AIRES	19.13 m CON EL LOTE 2
207	2	H4-U	131.60	7.03m CON PREDIO RUSTICO	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	19.13 m CON EL LOTE 1	18.47 m CON EL LOTE 3
207	3	H4-U	127.03	7.03m CON PREDIO RUSTICO	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	18.47 m CON EL LOTE 2	17.82 m CON EL LOTE 4
207	4	H4-U	122.46	7.03m CON PREDIO RUSTICO	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	17.82 m CON EL LOTE 3	17.17 m CON EL LOTE 5
207	5	H4-U	134.37	8.03m CON PREDIO RUSTICO	8.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	17.17 m CON EL LOTE 4	16.42 m CON EL LOTE 6
207	6	H4-U	128.40	8.03m CON PREDIO RUSTICO	8.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	16.42 m CON EL LOTE 5	15.68 m CON EL LOTE 7
207	7	H4-U	122.44	8.03m CON PREDIO RUSTICO	8.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	15.68 m CON EL LOTE 6	14.93 m CON EL LOTE 8
207	8	H4-U	148.25	10.52m CON PREDIO RUSTICO	7.98 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	14.93 m CON EL LOTE 7	11.46 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL
208	1	H4-U	319.00	28.04 m CON PREDIO RUSTICO	25.42 m + OCHAVO CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	10.34 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL	10.24 m CON EL LOTE 2
208	2	H4-U	319.08	38.24 m CON PREDIO RUSTICO	35.58 m + OCHAVO CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	10.24 m CON EL LOTE 1	4.19 m + OCHAVO CON LA CALLE "SIN DENOMINAR"
209	2	EI	1702.62	43.50 m + OCHAVO CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	61.00 m + 2 OCHAVOS CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	20.00 m CON EL LOTE 1 Y 9.50 m + OCHAVOS CON LA CALLE VALLE DEL SOL	27.00 m + 2 OCHAVOS CON LA CALLE "SIN DENOMINAR"
210	1	H4-U	168.02	8.43 m + OCHAVO CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	8.44 m CON EL LOTE 2 + 2.02 m CON EL LOTE 3	13.44m + OCHAVO CON LA AVENIDA BUENOS AIRES	16.00 m CON EL LOTE 36
210	21	H4-U	156.49	7.48 m + OCHAVO CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	6.50 m CON EL LOTE 20 + 3.48 m CON EL LOTE 19	16.00 m CON EL LOTE 22	13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL
210	22	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	3.02 m CON EL LOTE 19 + 3.98 m CON EL LOTE 18	16.00 m CON EL LOTE 23	16.00 m CON EL LOTE 21
210	23	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	2.52 m CON EL LOTE 18 + 4.48 m CON EL LOTE 17	16.00 m CON EL LOTE 24	16.00 m CON EL LOTE 22
210	24	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	2.02 m CON EL LOTE 17 + 4.98 m CON EL LOTE 16	16.00 m CON EL LOTE 25	16.00 m CON EL LOTE 23
210	25	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	1.52 m CON EL LOTE 16 + 5.48 m CON EL LOTE 15	16.00 m CON EL LOTE 26	16.00 m CON EL LOTE 24
210	26	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	1.02 m CON EL LOTE 15 + 5.98 m CON EL LOTE 14	16.00 m CON EL LOTE 27	16.00 m CON EL LOTE 25
210	27	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	0.52 m CON EL LOTE 14 + 6.48 m CON EL LOTE 13	16.00 m CON EL LOTE 28	16.00 m CON EL LOTE 26
210	28	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	0.02 m CON EL LOTE 13 + 6.50 m CON EL LOTE 12 + 0.48 m CON EL LOTE 11	16.00 m CON EL LOTE 29	16.00 m CON EL LOTE 27

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1955

210	29	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	6.02 m CON EL LOTE 11 + 0.98 m CON EL LOTE 10	16.00 m CON EL LOTE 30	16.00 m CON EL LOTE 28
210	30	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	5.52 m CON EL LOTE 10 + 1.48 m CON EL LOTE 9	16.00 m CON EL LOTE 31	16.00 m CON EL LOTE 29
210	31	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	5.02 m CON EL LOTE 9 + 1.98 m CON EL LOTE 8	16.00 m CON EL LOTE 32	16.00 m CON EL LOTE 30
210	32	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	4.52 m CON EL LOTE 8 + 2.48 m CON EL LOTE 7	16.00 m CON EL LOTE 33	16.00 m CON EL LOTE 31
210	33	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	4.02 m CON EL LOTE 7 + 2.98 m CON EL LOTE 6	16.00 m CON EL LOTE 34	16.00 m CON EL LOTE 32
210	34	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	3.52 m CON EL LOTE 6 + 3.48 m CON EL LOTE 5	16.00 m CON EL LOTE 35	16.00 m CON EL LOTE 33
210	35	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	3.02 m CON EL LOTE 5 + 3.98 m CON EL LOTE 4	16.00 m CON EL LOTE 36	16.00 m CON EL LOTE 34
210	36	H4-U	112.00	7.00 m CON LA CALLE MARIA CENTENO VIRGEN	2.52 m CON EL LOTE 4 + 4.48 m CON EL LOTE 3	16.00 m CON EL LOTE 1	16.00 m CON EL LOTE 35
218	1	H4-U	108.88	4.50 m + OCHAVO CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	7.00 m CON EL LOTE 2	13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL	16.00 m CON EL LOTE 20
218	2	H4-U	108.88	7.00 m CON EL LOTE 1	4.50 m + OCHAVO CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL	16.00 m CON EL LOTE 3
218	3	H4-U	104.00	6.50 m CON EL LOTE 20	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	16.00 m CON EL LOTE 2	16.00 m CON EL LOTE 4
218	4	H4-U	104.00	6.50 m CON EL LOTE 19	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	16.00 m CON EL LOTE 3	16.00 m CON EL LOTE 5
218	5	H4-U	104.00	6.50 m CON EL LOTE 18	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	16.00 m CON EL LOTE 4	16.00 m CON EL LOTE 6
218	6	H4-U	104.00	6.50 m CON EL LOTE 17	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	16.00 m CON EL LOTE 5	16.00 m CON EL LOTE 7
218	7	H4-U	104.00	6.50 m CON EL LOTE 16	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	16.00 m CON EL LOTE 6	16.00 m CON EL LOTE 8
218	8	H4-U	104.00	6.50 m CON EL LOTE 15	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	16.00 m CON EL LOTE 7	16.00 m CON EL LOTE 9
218	9	H4-U	104.00	6.50 m CON EL LOTE 14	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	16.00 m CON EL LOTE 8	16.00 m CON EL LOTE 10
218	10	H4-U	104.00	6.50 m CON EL LOTE 13	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	16.00 m CON EL LOTE 9	16.00 m CON EL LOTE 11
218	11	H4-U	108.88	7.00 m CON EL LOTE 12	4.50 m + OCHAVO CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	16.00 m CON EL LOTE 10	13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE "SIN DENOMINAR"
218	12	H4-U	108.88	4.50 m + OCHAVO CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	7.00 m CON EL LOTE 11	16.00 m CON EL LOTE 13	13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE "SIN DENOMINAR"
218	13	H4-U	104.00	6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	6.50 m CON EL LOTE 10	16.00 m CON EL LOTE 14	16.00 m CON EL LOTE 12
218	14	H4-U	104.00	6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	6.50 m CON EL LOTE 9	16.00 m CON EL LOTE 15	16.00 m CON EL LOTE 13
218	15	H4-U	104.00	6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	6.50 m CON EL LOTE 8	16.00 m CON EL LOTE 16	16.00 m CON EL LOTE 14
218	16	H4-U	104.00	6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	6.50 m CON EL LOTE 7	16.00 m CON EL LOTE 17	16.00 m CON EL LOTE 15
218	17	H4-U	104.00	6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	6.50 m CON EL LOTE 6	16.00 m CON EL LOTE 18	16.00 m CON EL LOTE 16

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

218	18	H4-U	104.00	6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	6.50 m CON EL LOTE 5	16.00 m CON EL LOTE 19	16.00 m CON EL LOTE 17
218	19	H4-U	104.00	6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	6.50 m CON EL LOTE 4	16.00 m CON EL LOTE 20	16.00 m CON EL LOTE 18
218	20	H4-U	104.00	6.50 m CON LA CALLE BERNARDO CELIS DE LA ROSA	6.50 m CON EL LOTE 3	16.00 m CON EL LOTE 1	16.00 m CON EL LOTE 19
219	1	H4-U	108.88	4.50 m + OCHAVO CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	7.00 m CON EL LOTE 2	13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE VALLE DEL SOL	16.00 m CON EL LOTE 18
219	10	H4-U	104.00	4.50 m + OCHAVO CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	7.00 m CON EL LOTE 9	16.00 m CON EL LOTE 11	13.50 m + OCHAVO CON LA CALLE "SIN DENOMINAR"
219	11	H4-U	104.00	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	6.50 m CON EL LOTE 9	16.00 m CON EL LOTE 12	16.00 m CON EL LOTE 10
219	12	H4-U	104.00	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	3.50 m CON EL LOTE 9 + 3.00 m CON EL LOTE 8	16.00 m CON EL LOTE 13	16.00 m CON EL LOTE 11
219	13	H4-U	104.00	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	4.00 m CON EL LOTE 8 + 2.50 m CON EL LOTE 7	16.00 m CON EL LOTE 14	16.00 m CON EL LOTE 12
219	14	H4-U	104.00	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	4.50 m CON EL LOTE 7 + 2.00 m CON EL LOTE 6	16.00 m CON EL LOTE 15	16.00 m CON EL LOTE 13
219	15	H4-U	104.00	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	5.00 m CON EL LOTE 6 + 1.50 m CON EL LOTE 5	16.00 m CON EL LOTE 16	16.00 m CON EL LOTE 14
219	16	H4-U	104.00	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	5.50 m CON EL LOTE 5 + 1.00 m CON EL LOTE 4	16.00 m CON EL LOTE 17	16.00 m CON EL LOTE 15
219	17	H4-U	104.00	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	6.00 m CON EL LOTE 4 + 0.50 m CON EL LOTE 3	16.00 m CON EL LOTE 18	16.00 m CON EL LOTE 16
219	18	H4-U	108.88	6.50 m + CON LA CALLE TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	6.50 m CON EL LOTE 3	16.00 m CON EL LOTE 1	16.00 m CON EL LOTE 17

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

NORTE A SUR:

Calle sin nombre: Tramo comprendido desde límite de propiedad sur del lote 2 de la manzana 208 hasta límite de propiedad sur del lote 10 de la manzana 219. Incluye arroyo vial y banqueta este.

Calle Valle del Sol: Tramo comprendido desde límite de propiedad norte del lote 8 de la manzana 207 hasta límite de propiedad norte del lote 21 de la manzana 210. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

ESTE A OESTE:

Calle María Centeno Virgen: Tramo comprendido desde calle sin nombre hasta Avenida Buenos Aires. Incluye arroyo vial banquetas norte y sur.

Calle Bernardo Celis De La Rosa: Tramo comprendido desde calle sin nombre hasta el límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 218. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Teófilo Jiménez Cárdenas: Tramo comprendido desde calle sin nombre hasta límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 219. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

QUINTO.- El resumen de áreas de la etapa 8 es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	8,299.96 M2
ÁREA DE VIALIDAD	5,336.68 M2
ÁREA DE CESIÓN	1,702.62 M2
TOTAL	15,339.26 M2

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1956

Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes. El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 07 de junio de 2023.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

No habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la "Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 8 del Fraccionamiento Valle del Sol".

Para finalizar con los temas de esta comisión, la regidora Sofía Peralta presentó el dictamen correspondiente a la "INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 5A, 8A Y LOTE 3 DE LA ETAPA 13A DEL

FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA CRUZ"; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 5A, 8A Y LOTE 3 DE LA ETAPA 13A DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA CRUZ"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el sábado 25 de septiembre del 2010 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Colinas de la Cruz", autorizado por el Honorable Cabildo en sesión ordinaria el día 14 de abril de 2010.

SEGUNDO.- Que el sábado 12 de septiembre del 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Colinas de la Cruz", autorizado por el Honorable Cabildo en sesión ordinaria el día 25 de agosto de 2015.

TERCERO.- Que con número de folio DU-079/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, se emite la Autorización Proyecto Ejecutivo de Urbanización y Autorización de Licencia de Urbanización, correspondiente al Fraccionamiento Colinas de la Cruz, con vigencia del 08 de diciembre de 2022 al 08 de diciembre de 2027 para las etapas 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, 9A, 10A, 11A, 12A, 13A, 14A y 15A.

CUARTO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Ingeniero Germán Ítalo Alcalá Mendoza, Subdirector General de Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V. promotor del Fraccionamiento denominado "Colinas de la Cruz", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al Noroeste de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 05 de junio del 2023, la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 5A, 8A, y lote 3 de la etapa 13A de dicho fraccionamiento que consta de un total de 41 lotes de los cuales 40 lotes son vendibles, correspondiendo 40 lotes con Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 1 lote con uso Equipamiento Institucional (EI).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 07 de junio de 2023, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las etapas 5A, 8A, y lote 3 de la etapa 13A de dicho fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano así como los integrantes de esta Comisión dictaminadora, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1957

urbanización tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de 41 lotes de los cuales 40 lotes son vendibles, correspondiendo 40 lotes con Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 1 lote con uso Equipamiento Institucional (EI).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 19 de enero del 2018, con número 2174266, para que Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Colinas de la Cruz Etapas 1A A 15A, misma que garantiza un monto de \$2,385,328.99 (Dos Millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos 99/100 M.N.).

QUINTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 07 de junio del 2023, con número 2799698, que extiende, para que Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Colinas de la Cruz, misma que avala un monto de \$688,359.98 (Seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 98/100 M.N.).

SEXTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de las etapas 5A, 8A y 1 lote de la etapa 13A del fraccionamiento Colinas de la Cruz de fecha de 08 de junio del 2023, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el ciudadano Vladimir Parra Barragán Director General, la Maestra en Arquitectura Angélica Paola Corona Cruz Coordinadora General Operativo; la Ingeniero Gisela de Jesús Miramontes Llerenas, Directora de obras y proyectos; la Ingeniero Minerva Montserrat García Bermúdez encargada del padrón de usuarios, y el Ingeniero Juan Carlos Amezola Vaca, supervisor del fraccionamiento, se hizo constar la entrega-recepción por parte de Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V. representada legalmente por el Ing. German I. Alcalá García, las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago con número 02-012214 de fecha 08 de junio del 2023, con un importe de \$331.99 (trescientos treinta y un pesos 99/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal Anticipada que se dictamina en el presente.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arquitecto Cesáreo Oscar Elizondo Sandoval, con número de registro DRO. No. 51, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante escrito de fecha 08 de junio de 2023, que las obras de urbanización de las etapas 5A, 8A, y lote 3 de la etapa 13A del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, Ingeniero Jorge Rocha Corona, con número de registro 002/2023 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 08 de junio de 2023, que las obras de urbanización del fraccionamiento en cita se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 08 de junio de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de la etapas 5A, 8A, y lote 3 de la etapa 13A Fraccionamiento Colinas de la Cruz, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-499-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 5A, 8A, Y LOTE 3 DE LA ETAPA 13A DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA CRUZ**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 41 lotes de los cuales 40 lotes son vendibles, correspondiendo 40 lotes con Uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), y 1 lote con uso Equipamiento Institucional (EI).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

Etapa 5a									
Mza	Lote	Uso	Sup m2	Colindancias				Ochavo	
				Al Norte	Al Sur	Al Este	Al Oeste		
912	05	H4-U	135.00	L-24 7.50 m	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-03 y L-04 18.00 m	L-06 18.00 m	-	
912	06	H4-U	135.00	L-23 7.50 m	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-05 18.00 m	L-07 18.00 m	-	
912	07	H4-U	135.00	L-22 7.50 m	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-06 18.00 m	L-08 18.00 m	-	
912	08	H4-U	135.00	L-21 7.50 m	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-07 18.00 m	L-09 18.00 m	-	
912	09	H4-U	135.00	L-20 7.50 m	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-08 18.00 m	L-10 18.00 m	-	
912	10	H4-U	135.00	L-19 7.50 m	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-09 18.00 m	L-11 18.00 m	-	
912	11	H4-U	135.00	L-18 7.50 m	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-10 18.00 m	L-12 18.00 m	-	
912	12	H4-U	135.00	L-17 7.50 m	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-11 18.00 m	L-13 18.00 m	-	
912	13	H4-U	135.00	L-16 7.50 m	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-12 18.00 m	L-14 18.00 m	-	
912	14	H4-U	133.87	L-15 7.50 m	Laguna de Jabalí 6.00 m	L-13 18.00 m	Laguna de Cihuatlán 16.50 m	2.12m	
915	14	H4-U	133.88	Laguna de Jabalí 6.00 m	L-13 7.50 m	L-15 18.00 m	Laguna de Cihuatlán 16.50 m	2.12m	
915	15	H4-U	135.00	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-13 y L-12 7.50 m	L-16 18.00 m	L-14 18.00 m	-	
915	16	H4-U	135.00	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-12 y L-11 7.50 m	L-17 18.00 m	L-15 18.00 m	-	
915	17	H4-U	135.00	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-11 y L-10 7.50 m	L-18 18.00 m	L-16 18.00 m	-	
915	18	H4-U	135.00	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-10 y L-09 7.50 m	L-19 18.00 m	L-17 18.00 m	-	
915	19	H4-U	135.00	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-09 y L-08 7.50 m	L-20 18.00 m	L-18 18.00 m	-	
915	20	H4-U	135.00	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-08 y L-07 7.50 m	L-21 18.00 m	L-19 18.00 m	-	
915	21	H4-U	135.00	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-07 y L-06 7.50 m	L-22 18.00 m	L-20 18.00 m	-	
915	22	H4-U	135.00	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-06 y L-05 7.50 m	L-23 18.00 m	L-21 18.00 m	-	
915	23	H4-U	135.00	Laguna de Jabalí 7.50 m	L-05 7.50 m	L-01 y L-02 18.00 m	L-22 18.00 m	-	
Etapa 8a									
911	05	H4-U	135.00	L-24 7.50 m	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-03 y L-04 18.00 m	L-06 18.00 m	-	
911	06	H4-U	135.00	L-23 7.50 m	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-05 18.00 m	L-07 18.00 m	-	
911	07	H4-U	135.00	L-22 7.50 m	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-06 18.00 m	L-08 18.00 m	-	
911	08	H4-U	135.00	L-21 7.50 m	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-07 18.00 m	L-09 18.00 m	-	
911	09	H4-U	135.00	L-20 7.50 m	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-08 18.00 m	L-10 18.00 m	-	
911	10	H4-U	135.00	L-19 7.50 m	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-09 18.00 m	L-11 18.00 m	-	
911	11	H4-U	135.00	L-18 7.50 m	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-10 18.00 m	L-12 18.00 m	-	
911	12	H4-U	135.00	L-17 7.50 m	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-11 18.00 m	L-13 18.00 m	-	
911	13	H4-U	135.00	L-16 7.50 m	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-12 18.00 m	L-14 18.00 m	-	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1958



911	14	H4-U	133.87	L-15 7.50 m	Laguna de Beltrán 6.00 m	L-13 18.00 m	Laguna de Cihuatlán 16.50 m	2.12m
912	15	H4-U	133.88	Laguna de Beltrán 6.00 m	L-14 7.50 m	L-16 18.00 m	Laguna de Cihuatlán 16.50 m	2.12m
912	16	H4-U	135.00	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-13 7.50 m	L-17 18.00 m	L-15 18.00 m	-
912	17	H4-U	135.00	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-12 7.50 m	L-18 18.00 m	L-16 18.00 m	-
912	18	H4-U	135.00	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-11 7.50 m	L-19 18.00 m	L-17 18.00 m	-
912	19	H4-U	135.00	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-10 7.50 m	L-20 18.00 m	L-18 18.00 m	-
912	20	H4-U	135.00	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-09 7.50 m	L-21 18.00 m	L-19 18.00 m	-
912	21	H4-U	135.00	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-08 7.50 m	L-22 18.00 m	L-20 18.00 m	-
912	22	H4-U	135.00	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-07 7.50 m	L-23 18.00 m	L-21 18.00 m	-
912	23	H4-U	135.00	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-06 7.50 m	L-24 18.00 m	L-22 18.00 m	-
912	24	H4-U	135.00	Laguna de Beltrán 7.50 m	L-05 7.50 m	L-1 y L-2 18.00 m	L-23 18.00 m	-
Etapas 13a								
909	3	EI	3628.13	Laguna de Amela 59.60 m	Laguna de Beltran 58.50 m	L-1 y L-2 56.31 m	L-4 67.73 m	-

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

NORTE A SUR:

Calle Laguna De Cihuatlán: Tramo comprendido límite de propiedad norte del lote 15 de la manzana 911 hasta límite de propiedad norte del lote 14 de la manzana 915. Incluye mitad de arroyo vial y banquetta este.

ESTE A OESTE:

Calle Laguna De Beltrán. Tramo comprendido desde calle Laguna de Cihuatlán hasta Avenida Esmeralda. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur

Calle Laguna de Jabalí. Tramo comprendido desde calle Laguna de Cihuatlán hasta Avenida Esmeralda. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur

QUINTO.- El resumen de áreas de las etapas 5A, 8A, y lote 3 de la etapa 13A es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	5,395.50 M2
ÁREA DE VIALIDAD	2,674.17 M2
ÁREA DE CESIÓN	3,628.13 M2
TOTAL	11,697.80 M2

SEXTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes. El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de

la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

DÉCIMO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 09 de junio de 2023.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la "Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 5a, 8a y lote 3 de la Etapa 13a del Fraccionamiento Colinas de La Cruz".

COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES.-

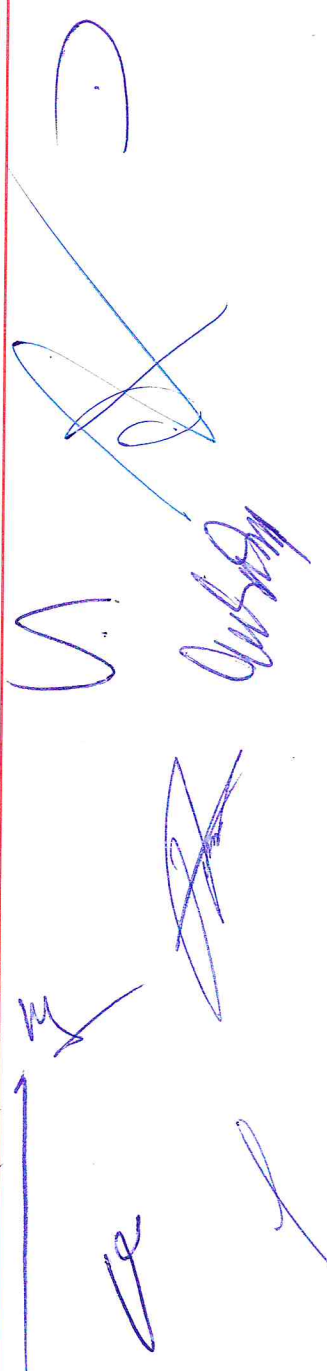
Atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento, procedió a realizar una lectura de manera ejecutiva (por así haberse aprobado) al dictamen correspondiente a las solicitudes para explotar diversos giros comerciales, mismo que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE MEDIANTE OFICIOS TM NO. D.I.L.T Y V.P. 92/2023, D.I.L.T Y V.P.97/2023 CON FECHA DE 5 DE JUNIO DEL 2023 , SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL MTRO. JOSÉ





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1959

ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO D.I.L.T Y V.P. 92/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.JORGE ALBERTO VELASCO ROCHA.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE B (CON VENTA DE CERVEZA) , CON DOMICILIO EN AV. PROLONGACION HIDALGO N° 792 DE LA COLONIA ARBOLEDAS DEL CARMEN.
OFICIO D.I.L.T Y V.P. 97/2023 SOLICITUD PRESENTADA POR LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON DOMICILIO LAGUNA LA MARIA N°190 DE LA COLONIA LAS LAGUNAS.

II.- QUE EL DÍA 12 DE JUNIO , EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. - POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR:

LICENCIA DE RESTAURANTE B (CON VENTA DE CERVEZA)

C.JORGE ALBERTO VELASCO ROCHA	CON DOMICILIO EN AV. PROLONGACION HIDALGO N°792 DE LA COLONIA ARBOLEDAS DEL CARMEN.
-------------------------------	---

LICENCIA DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.

CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.	CON DOMICILIO LAGUNA LA MARIA N°190 DE LA COLONIA LAS LAGUNAS
-----------------------------------	---

SEGUNDO. - SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 12 DE JUNIO 2023.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE
LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS
SECRETARIO
LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** los giros antes especificados.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Para el desahogo de este punto del orden del día, y siguiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento**, expuso el proyecto de Convenio de Colaboración sin fines de lucro, con la Asociación Civil "Educación Inicial y Preescolar Tierra y Libertad, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACION SIN FINES DE LUCRO

CONVENIO DE COLABORACION SIN FINES DE LUCRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, Y C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA PARTE LA **C. MA. CONCEPCIÓN PADILLA LARIOS, COORDINADORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR TIERRA Y LIBERTAD"** EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA ASOCIACIÓN**"; Y A TODOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "**LAS PARTES**", EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1.1. Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar contratos o acuerdo de voluntades según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2. Que la maestra Esther Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los acuerdos y actos jurídicos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción i inciso c) de la ley del municipio libre para el estado de colima. Así como lo establecido en el artículo 161 fracción x del Reglamento De Gobierno Del Municipio De Villa De Álvarez que establece que son atribuciones de la Presidenta Municipal "*celebrar convenios con instituciones educativas, organismos descentralizados, sindicales, de la iniciativa privada y grupos ciudadanos (as) para el mejor desempeño de los asuntos administrativos, así como la eficaz prestación de los servicios públicos municipales*", y que acredita su personalidad con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

1.3. Que el C.P. José Alfredo Chávez González, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del artículo 69 de la Ley Del Municipio Libre para el Estado De Colima y fue propuesto como Secretario del Ayuntamiento por la Presidenta Municipal de Colima, Colima, en fecha 16 de octubre del 2021, ratificado y designado en la misma fecha por el H. Ayuntamiento de Colima, Colima, mediante la celebración Sesión Ordinaria No. 01.

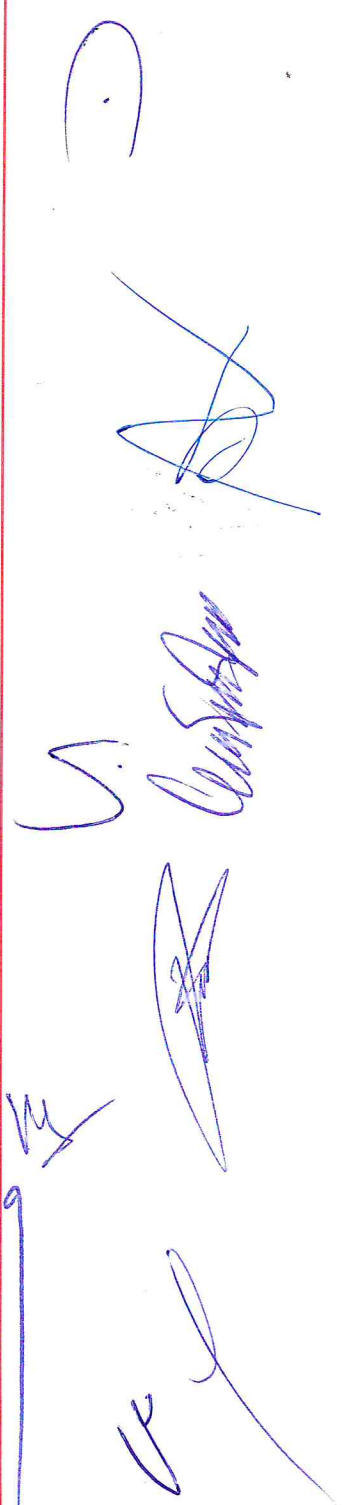
1.4. Que el C. J Santos Dolores Villalvazo, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Villa De Álvarez, Colima, se encuentra facultado para representar al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 51 fracción ii de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y que acredita su personalidad con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre de 2021.

1.5. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Av. J. Merced Cabrera no.55, Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima, México.

2.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN"

2.1 Ser una asociación civil sin fines de lucro, que dentro de sus objeto social se encuentra el fortalecer la educación inicial (lactantes y maternal) y básica (preescolar, primaria y secundaria), proporcionando servicios educativos, atendiendo preferentemente a hijos de madres trabajadoras que viven en zonas urbano-marginadas y celebrar toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, con personas físicas o morales.

2.2 Su Coordinadora General la C. Ma. Concepción Padilla Larios, fue designada por la Asamblea General mediante sesión de fecha 08 (ocho) de febrero de 2010 (dos mil diez), tal y como se advierte de la escritura numero 20,868 (Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Ocho), y que de conformidad con el





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1960

artículo Vigésimo Quinto, fracción IV, de sus Estatutos. Conforme al artículo Trigésimo cuarto de sus estatutos, la Directora General tiene la representación legal de la asociación.

2.3 Que para efectos del presente convenio señala su domicilio ubicado en la calle Xallán número 95, de la colonia Villas Bugambilias, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan en la celebración del presente Convenio de colaboración, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.

3.2 Es su intención celebrar el presente Convenio de colaboración con el fin de conjuntar esfuerzos de la forma más amplia y respetuosa.

3.3 Que conocen el alcance y contenido de este convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están dispuestas asumir compromisos y denominarse "**LAS PARTES**" y que acuerdan sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: LA ASOCIACIÓN se compromete a realizar actividades para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños de educación inicial, el fortalecimiento de las familias en sus interacciones, capacidades de cuidado, crianza, así como el cuidado, atención y preparación de las gestantes y el impulso de la lactancia materna.

SEGUNDA.- LAS PARTES acuerdan que, para fomentar el cumplimiento del objeto, **EL AYUNTAMIENTO** a través de la Dirección de Fomento Cultural y Educativo del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, proporcionará el uso y goce de espacios físicos en las Casas de Usos Múltiples con las que cuenta el Ayuntamiento para la realización de las actividades descritas en la cláusula anterior, única y exclusivamente en los días y horarios en los que **EL AYUNTAMIENTO** determine y en los espacios físicos que **EL AYUNTAMIENTO** determine, previa solicitud de **LA ASOCIACIÓN** a la Dirección de Fomento Cultural y Educativo.

TERCERA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 15 de octubre de 2024, a menos que cualquiera de las dos partes otorgue aviso por escrito a la otra parte manifestando su voluntad de dar por terminado el presente convenio, con una anticipación de por lo menos 30 treinta días naturales.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se deslinda de cualquier responsabilidad que surja durante la prestación del servicio así como de manera posterior al mismo, esto con respecto a algún fenómeno natural, accidente y/o cualquier otra situación que el personal de LA ASOCIACIÓN sufra durante el mismo, así como por los daños y perjuicios que el equipo y/o utilería que utilice **LA ASOCIACIÓN** para la realización de sus actividades, pudieren sufrir de igual forma.

QUINTA.- LAS PARTES que suscriben el presente contrato manifiestan su consentimiento expreso para hacerlo. Asimismo, manifiestan que dicho consentimiento no ha sido dado por error, dolo, mala fe, ni violencia física ni moral, ni coacción de ninguna especie.

SEXTA.- DE EXCLUSIÓN LABORAL. LAS PARTES acuerdan que el personal designado para el alcance del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado únicamente con aquella que lo contrató, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto y en ningún caso la parte contraria podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto. Si en la ejecución parcial o total del objeto del presente convenio se requiere la contratación temporal de personal, esta relación contractual, no originará relación laboral o de seguridad social con **LAS PARTES**; y cada una de ellas responderá por la responsabilidad civil, mercantil o administrativa con relación a la persona que contrató.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Este convenio es producto de la equidad y buena fe, razón por la cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por "**LAS PARTES**". Si se presentara alguna discrepancia respecto a la interpretación del presente instrumento, deberá resolverse por escrito y de mutuo acuerdo.

OCTAVA.- SUSTANCIAS PELIGROSAS: "LA ASOCIACIÓN" está de acuerdo en no almacenar sustancias peligrosas, inflamables, corrosivas, deletéreas o ilegales dentro de las instalaciones y/o infraestructura que utilice para cumplir con el objeto del presente convenio. En caso de siniestro, LA ASOCIACIÓN deberá cubrir al Ayuntamiento y a los terceros que resulten afectados, los daños y perjuicios que les ocasione.

NOVENA.- "LAS PARTES" no podrán ceder a terceras personas en todo o en parte los derechos y obligaciones estipulados o derivados del presente convenio, ni descargar su responsabilidad en nadie.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrán dar por terminado por anticipado el presente contrato previo aviso por escrito que en forma indubitable se haga, con una anticipación de por lo menos 30 treinta días.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN: La falsedad en las declaraciones vertidas en este contrato y/o el incumplimiento de las partes a cualquiera de sus obligaciones será motivo de su rescisión, sin necesidad de intervención judicial alguna, quedando la parte que incumplió obligada a pagar los daños y perjuicios causados a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO TOTAL: Este convenio constituye la totalidad de los acuerdos celebrados entre **LAS PARTES** respecto al objeto del mismo, y substituye y deja sin efectos cualquier acuerdo previo entre las partes en relación con el mismo.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen en que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme al presente convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio, deberá notificarlo por escrito a la otra parte, tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para enmendar la situación de que se trate. De manera enunciativa más no limitativa, se entiende como caso fortuito o fuerza mayor a incendios, terremotos, sismos, huracanes, entre otros, que impliquen eventos ajenos a la voluntad de las partes, imprevisibles e irresistibles.

DÉCIMA CUARTA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las leyes correspondientes a su objeto vigentes en el Estado de Colima, México, y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de la ciudad de Colima, Colima, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo. Una vez leído el presente contrato y estando de acuerdo con su contenido, aceptando los derechos y obligaciones que dé él se desprenden, y sabedores de su alcance y fuerza legal, las partes lo firman de conformidad y por triplicado en Villa De Álvarez, Colima el día 3 de julio del año 2023 dos mil veintitrés.

POR "EL AYUNTAMIENTO"
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
Síndico Municipal

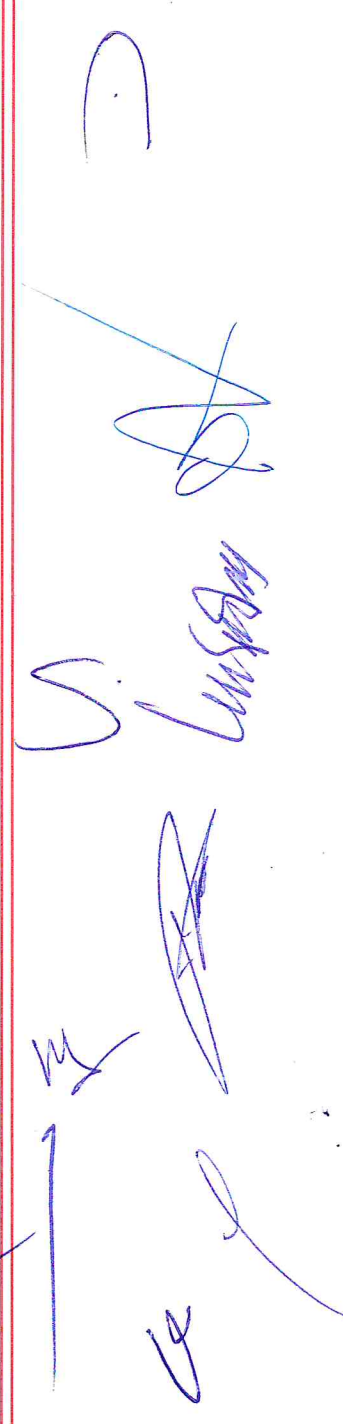
C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
Secretario del Ayuntamiento

POR "LA ASOCIACIÓN"
C. MA. CONCEPCIÓN PADILLA LARIOS
Coordinadora General de Educación Inicial y Preescolar A.C.
TESTIGOS

Mtra. Rosa Columbié Pineda
Coordinadora Estatal del Programa
CENDI PARA TODOS

C. Marcos Gerardo Gómez Cárdenas
Director de Fomento Cultural y
Educativo del Ayuntamiento

Finalizada su exposición hace uso de la voz la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán**, quien manifiesta tener una duda con la cláusula donde establece que la finalidad de esta colaboración es para que puedan lograr su objetivo, la parte que le corresponde al ayuntamiento según el convenio presentado dice que se van a proporcionar los espacios necesarios para las actividades descritas, por lo que quiere saber cuáles sería esos espacios para realizar las actividades. Responde el **Secretario** que es un convenio marco y no establece tantas particularidades, una vez que se ejecuten las acciones específicas se informará al cabildo las acciones que se van a llevar a cabo con esta asociación, en la dirección de Cultura se tiene el Centro Sur y





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1961

también las casas múltiples en donde se despliegan actividades culturales, lo que se puede atender es que a través de estos mecanismos de despliegue de trabajo cultural se hagan las promociones correspondientes, es lo que hasta ahorita se está planeando hacer.

La regidora **Karina Heredia** solicita entonces, que se señale en el convenio los espacios con los que cuenta el ayuntamiento y que posteriormente se acuerden, a lo que la **Presidenta** comenta que no se les van a asignar espacios específicos o establecido para ellos, cuando ellos quieran hacer uso de un espacio entonces van a pedir autorización para poder trabajar.

Nuevamente manifiesta el **Secretario** que no se estarían entregando espacios, ni se abrirían áreas extraordinarias para el desarrollo de esta función, sino que sería en los centros que se tiene habilitados cursos de capacitación y actividades de la dirección de Cultura, sería donde se llevarían a cabo las actividades.

Propone el regidor **Guillermo Toscano** que se hagan los ajustes al convenio para que quede muy claro para que no se tenga un contexto diferente.

Una vez que fue debidamente analizado y considerando las observaciones vertidas al respecto, los integrantes del H. Cabildo, **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicho convenio, **con la consideración de las modificaciones sugeridas a la cláusula segunda particularmente, en el debate que se generó en el análisis del propio contenido**, de igual manera se aprueba la autorización a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para llevar a cabo la firma del mismo.

Pasando a otro tema, el **Mtro. José Alfredo Chávez**, presentó por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita la **creación del "Comité Social de Movilidad Urbana"**, con la finalidad de que se reconozca como el conducto para llevar a cabo estrategias, vigilancia y programas en las colonias del municipio de Villa de Álvarez, Colima, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E S.**

LA SUSCRITA MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA en ejercicio de las facultades que me confieren los

artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 42, 45, 47 b), m), 117 fracción I, 119 fracciones VII, VIII Y IX De La Ley Del Municipio Libre Del Estado De Colima; 14, 15, 22, 23 fracción IV, 64, 108, fracción I y 110 del Reglamento de Gobierno del Municipio De Villa De Álvarez, Colima y Artículos 123, 124 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y 125 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente Punto de Acuerdo derivado de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el INEGI da a conocer los principales resultados preliminares de la estadística de defunciones registradas con información de sus características, se consideran como causas externas aquellas que derivado de una lesión originan la muerte. Que las causas externas se componen esencialmente de homicidios, suicidios y accidentes.

SEGUNDO: Que mediante oficio número 0112/2023 del expediente número DTV18/2023 signado por el CAPITÁN DE FRAGATA INOCENCIO GUZMÁN DE LA PEÑA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 24 de mayo de 2023 en el cual expone que con fundamento en el artículo 123, 124, fracción I, ILLIV,V,VI, VII, VIII, IX y 125 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y con la intención de disminuir el incremento de accidentes viales así como fomentar la organización de la ciudadanía para originar un cambio en el desarrollo local, solicita se cree un cuerpo colegiado el cual, se denominaría "Comité Social de Movilidad Urbana".

TERCERO: Ahora bien, derivado del alza de accidentes viales que se suscitan diariamente en el municipio, la suscrita ha tenido reuniones de trabajo con diversas dependencias, departamentos y unidades municipales dedicadas a la atención, prevención y monitoreo de accidentes, una de ellas es la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRANSITO VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, llegándose a la conclusión tal y como se depende del considerando que antecede, que con finalidad de reducir considerablemente los accidentes viales que se registran en el municipio y a la vez contribuir para tener una mejor vialidad, se pretende la formación de un cuerpo colegiado denominado "**COMITÉ SOCIAL DE MOVILIDAD URBANA**", el cual se integrará por una representación de diversos miembros involucrados en el área de vialidad y una representación de líderes de las colonias del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO: Ahora bien, con la creación del denominado "**COMITÉ SOCIAL DE MOVILIDAD URBANA**", se aspira a que este se reconozca como el conducto para llevar a cabo la vigilancia, estrategias y programas en las colonias y estos nos dé como resultado la evaluación y el cumplimiento de metas establecidas logrando los resultados que mejor convengan al Municipio en tema de seguridad vial.

El Comité Social de Movilidad Urbana tendrá como objetivo el coadyuvar en la realización de:

1. Promoción de construcción de obras que demande el municipio.
2. Promoción de la participación comunitaria.
3. Pugnar por el mejoramiento social y cultural.
4. Promover cambios a través de la organización comunitaria.
5. Optimizar el acceso municipal de programas para mejorar la cobertura y calidad de servicios e infraestructura urbana.
6. Opinar sobre la reglamentación en cuestión de Vialidad.
7. Dar seguimiento a las obras de seguridad vial, generando opiniones y sugerencias.

Por lo anterior, la suscrita Presidenta Municipal Tengo a bien presentar ante este honorable Cabildo, el presente punto de acuerdo para el análisis y en su caso aprobación de la creación del referido **COMITÉ**, así como el proyecto de la reglamentación jurídica que prevea la creación y funcionamiento del mismo, denominados "**LINEAMIENTOS DE COMITÉ SOCIAL DE MOVILIDAD URBANA**", los cuales se ponen a consideración:

LINEAMIENTOS DE COMITÉ SOCIAL MOVILIDAD URBANA

1.- Las disposiciones que contiene el presente documento son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y tiene por objeto normar y regular de manera eficiente, eficaz y oportuna, el Comité Social de Movilidad Urbana dentro del municipio.

2.- Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Municipio: Es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa.

Autoridad Municipal: El Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y todas las dependencias administrativas municipales competentes.

Dirección de Tránsito y Vialidad: Dependencia de área del ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, encargada de la Vialidad y Tránsito Municipal.

El Comité Social de Movilidad Urbana: órgano colegiado que genera opiniones y observaciones para el seguimiento de la aplicación, reglamentación y ejecución de las obras de seguridad vial del municipio.

Particular: Todo ciudadano o ciudadana en uso pleno de sus derechos y facultades.

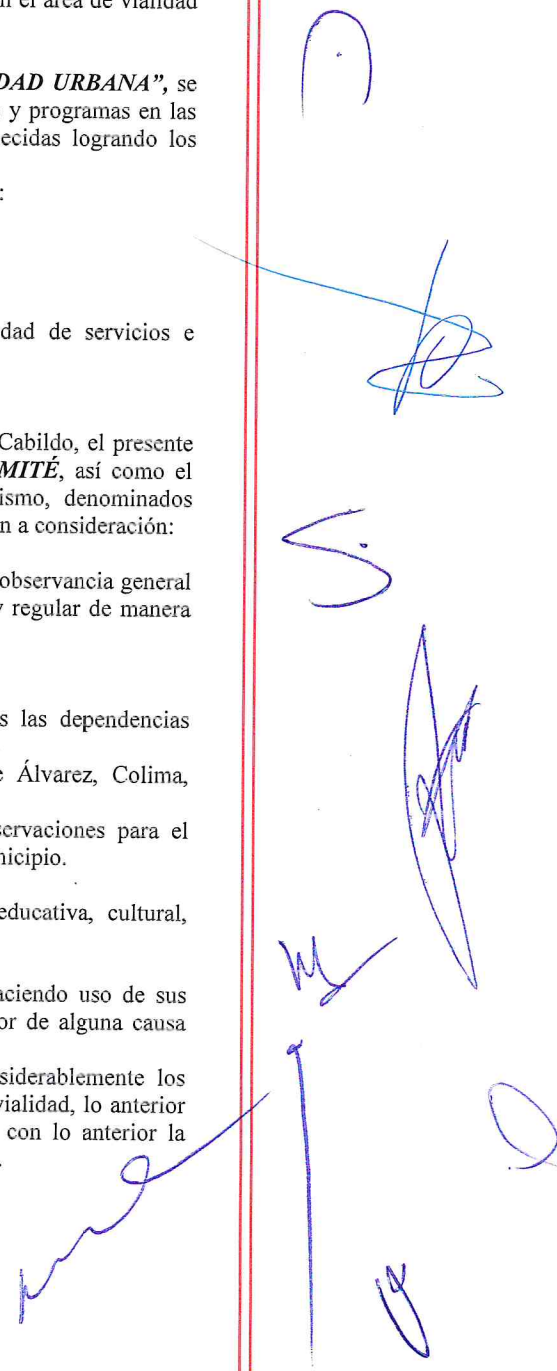
Institución: Organismo público o privado creado para realizar una determinada labor: educativa, cultural, científica, política, deportiva o social.

Lineamientos: Los presentes Lineamientos que regula el Comité Social de Movilidad Urbana.

Organización de la sociedad civil: Es una asociación de ciudadanos o ciudadanas que haciendo uso de sus capacidades organizacionales y afinidades emotivas y morales, actúan colectivamente a favor de alguna causa social y que no tiene fines políticos ni económicos.

3.- El Comité Social de Movilidad Urbana tendrá como objetivo general el reducir considerablemente los accidentes viales que se registran en el municipio y a la vez contribuir para tener una mejor vialidad, lo anterior mediante la constante vigilancia de las estrategias y programas en las colonias, previendo con lo anterior la evaluación y puntual cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

4.- El comité social de Movilidad Urbana tendrá como objetivos específicos los siguientes:



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1962



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

1.- Proponer la construcción de obras que demanden las colonias en las cuales estarán previstas las siguientes:

- a) Semáforos con temporizador
- b) Puente peatonal en tercer anillo
- c) Lineamiento de las caravanas de motociclistas.
- d) Instalar Semáforos sonoros
- e) Banquetas con rampas
- f) Las que demás que se requieran.

2.- Promover la participación comunitaria.

3.- El mejoramiento social y cultural.

4.- Promover cambios a través de la organización comunitaria.

5.- Optimizar el acceso municipal de programas para mejorar la cobertura y calidad de servicios e infraestructura urbana.

6.- Opinar sobre la reglamentación en cuestión de Vialidad.

7.- Dar seguimiento a las obras de seguridad vial, generando opiniones y sugerencias.

5.- El Comité Social de Movilidad Urbana estará integrado inicialmente por:

- a) Presidenta o Presidente Municipal de Villa de Álvarez.
- b) Persona titular de la Secretaría Municipal de Villa de Álvarez.
- c) Director o Directora General de Seguridad Pública.
- d) Director o Directora de Tránsito y Vialidad.
- e) Encargado o encargada de Mantenimiento vial.
- f) Encargado o encargada de estadística de Tránsito y Vialidad.
- g) Director o Directora de Prevención del Delito.
- h) Encargado o encargada de los tres turnos de vialidad.
- i) Secretaria o Secretario General de la CTM.
- j) Presidenta o Presidente de SOCACOVA.
- k) Permisionarios Unidos del Pacifico.
- l) Presidenta o Presidente de SINTRA.
- m) Presidenta o Presidente de la Unión de Choferes sin Fronteras.
- n) Presidenta o Presidente de la Colonia Burócratas.
- o) Ingeniero o Ingeniera Civil Egresado (a) De La Facultad de la UNAM.
- p) Presidenta o Presidente del Comité Monte Llano Sector: 1
- q) Presidenta o Presidente de la colonia Villa Izcalli Sector: 2
- r) Presidenta o Presidente de la colonia Alfredo V. Bonfil Sector: 3
- s) Presidenta o Presidente de la colonia Francisco Hernández Sector: 4
- t) Vecino o vecina representante de Lomas del Centenario Sector: 5
- u) Vecino o vecina representante de Villa Fuentes Sector 6
- v) Presidenta o Presidente Villas las Fuentes Sector: 7
- w) Vecino o vecina representante de colonia Ramón Serrano sector: 8
- x) Presidenta o Presidente del Comité Rancho Blanco sector: 9

La persona titular de la Presidencia del Comité podrá ser suplida en ocasiones extraordinarias por la persona titular de la secretaría del Ayuntamiento.

Los demás integrantes podrán designar suplentes de un nivel jerárquico inmediato inferior al del integrante titular.

6.- El Comité Social de Movilidad Urbana será presidido por el Presidente o Presidenta Municipal y sus integrantes durarán en su encargo hasta el último día de la administración municipal que los designe.

7.- Una vez aprobado la creación del Comité Social de Movilidad Urbana se procederá a instalarse mediante sesión ordinaria, convocada por el o la presidenta municipal.

8.- El Comité Social de Movilidad Urbana sesionará ordinariamente cuando menos una vez al mes, pero celebrará las sesiones extraordinarias cuando sea necesario, para lo cual hará la convocatoria respectiva con 24 horas de anticipación.

Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros y serán conducidas por el secretario o secretaria del comité, el voto se realizará de manera económica a mano alzada.

Para el caso de que no hubiese el quorum requerido, se convocará a sesión nuevamente, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, llevándose a cabo la sesión independientemente del número de integrantes asistentes.

9.- De cada sesión se levantará un acta circunstanciada que se asentará en un libro debidamente foliado con los acuerdos que se hayan tomado en la sesión.

10.- Los acuerdos y resoluciones emitidas por el Comité Social de Movilidad Urbana no serán vinculatorias.

11.- En lo no previsto por los presentes lineamientos será aplicable el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, vigente.

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la creación del "**COMITÉ SOCIAL DE MOVILIDAD URBANA**", con la finalidad de que se reconozca como el conducto para llevar a cabo estrategias, vigilancia, y programas en las colonias, del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO. - Es de aprobarse y se aprueban los denominados "**LINEAMIENTOS DEL COMITÉ SOCIAL DE MOVILIDAD URBANA**", los cuales regirán el actuar del denominado "**COMITÉ SOCIAL DE MOVILIDAD URBANA**".

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, mediante copia certificada del presente punto de acuerdo, se notifique y sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para efectos de conocimiento, análisis y elaboración del dictamen Correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 22 días del mes de junio de 2023.

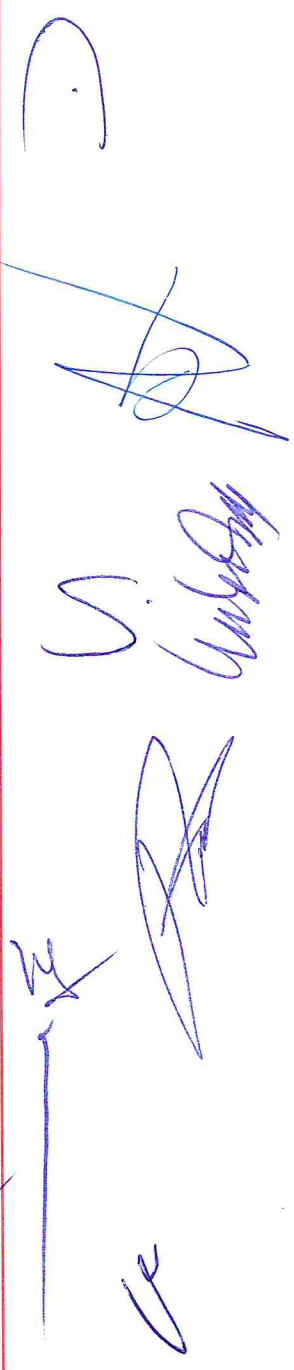
ATENTAMENTE:
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE

Presentado que fue, hace uso de la voz, el regidor **Sergio Rodríguez Ceja**, quien solicita quede asentado sobre una propuesta que hizo en la sesión anterior de revisar muy bien el artículo cinco de los lineamientos, en donde al director de prevención del delito no le corresponde hacerse cargo de estas actividades ya que tiene que ver con temas de movilidad y de tránsito, entonces solicito a la Comisión de Gobernación y Reglamentos que valore esta petición de mi parte, además de agregar a quien representa esta comisión en el cabildo para que tenga representación en el comité y cuidar que no sea repetitivo porque se ven muchas actividades que se hacen a través de los comités que ya se están trabajando y buscar que se tenga el enfoque directamente en el tema de vialidad.

Al respecto el regidor **Guillermo Toscano** comenta lo siguiente: “Yo veo algunas funciones del comité que ya vienen realizando los propios comités de barrio y que inclusive algunos temas que ya sean abordando aquí en las propias sesiones de cabildo, entonces aquí el tema es, ¿se va a hacer caso más al comité de movilidad, más que a peticiones o cosas que hemos hablado en sesiones de cabildo? como lo es el tema de las banquetas con rampas, de los andadores del tercer anillo, entonces sí veo algunos temas, no se encuentran integrantes como los regidores, solamente la presidenta y el secretario del ayuntamiento y no nos integran dentro del propio ordenamiento y también algunas colonias que observamos son nueve o diez colonias de los sectores y quisiera conocer el motivo del por qué solamente algunas colonias las integran al comité y me gustaría me integraran a la comisión para ver algunos temas específicos, porque se está doblando la función del comité de barrio, ahora con el comité de movilidad en algunas secciones que se duplican, esperaremos a que el comité de movilidad nos proponga temas para avanzar en cuestiones que ya tenemos analizando aquí en el cabildo”.

La regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** manifiesta que le gustaría saber cuál sería el alcance de este comité para efectos de la realización o el cumplimiento de sus objetivos, porque si bien es cierto, aquí vienen algunos objetivos establecidos que son siete, la realidad es que también eso se han señalado no solamente aquí, sino también en la Comisión de Hacienda, incluso a muchos de ellos les han destinado presupuesto



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1963



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

y han visto la posibilidad de tener comunicación para ver qué seguimiento les han dado, incluso el año pasado se autorizó el recurso para la construcción de las banquetas incluyentes y nunca se les informó, entonces si se destina un presupuesto como en temas del puente peatonal, entonces si esto no ha tenido alcance entonces cuál sería el alcance que va tener este comité social de movilidad urbana, enseguida, si se va pasar a la comisión de Gobernación y Reglamentos para que se autoricen, tendría incluso que contemplarse si no todos estos lineamientos, sí por lo menos la existencia de un comité de movilidad urbana, si no es en el Reglamento de Tránsito, por lo menos debe estar contemplado en el Reglamento de Gobierno y debería de ir a la par una propuesta de modificación al Reglamento de Gobierno para que se integre este Comité Social de movilidad Urbana y tenga un alcance real en este municipio o en las decisiones administrativas. “Me queda claro que es importante entrarle a estos temas, en la Comisión de Hacienda le hemos asignado presupuesto, que hemos incluso señalado mucho en el tema de cultura vial, con la señalización e incluso hemos visto como se ha designado dinero para otros temas de cultura vial y no en la señalización de las calles y los sentidos de las calles, entonces me gustaría saber estos tres temas, el tema del alcance de este comité, el que se genere a la par una propuesta en el reglamento de gobierno y pueda estar contemplado en la parte administrativa”.

Interviene el **Síndico Municipal** para comentar que estas inquietudes y estas observaciones pueden vertirse en la Comisión de Gobernación y Reglamentos porque esta propuesta apenas es un punto de acuerdo para luego pasar a comisiones, y sí tendrían que considerarse algunos aspectos pero se está avanzando, hay que aclarar que este comité no tiene en sus decisiones vinculación, es decir, no es ley, simplemente es integrar la participación ciudadana en aspectos de materia de vialidad para que puedan dar su opinión técnica y social y poder tener una opinión más viable en cuanto a las decisiones, efectivamente faltan temas como en el caso de las rampas la construcción de puentes las vialidades desde luego Iván de la mano con desarrollo Urbano pero es una propuesta la cual a mí me parece muy interesante integrar la participación ciudadana en la opinión en cuanto a los temas y decisiones de vialidad.

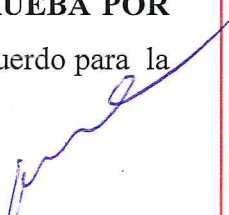
Manifiesta la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha**, que efectivamente al leer el documento que les enviaron, le parece importante e interesante desde el punto de vista de que este ayuntamiento se preocupa por el tema de la movilidad, “el tema de la movilidad sabemos que por ley le pertenece al Estado, pero que también como municipio tenemos que generar algunas políticas públicas encaminadas a mejorar o

hacer más eficiente el tema de la movilidad para beneficio de la ciudadanía, sin embargo también creo que tal vez no sería necesario hacer otro comité, si no integrar al comité de barrio ya formados, que ya tienen una trayectoria, que ya tienen un trabajo en el ordenamiento e integrar a otro miembro con este mismo enfoque para que no se dupliquen las funciones que ya está haciendo el comité de barrio que ya están bien estructurados y están en todo el municipio de Villa De Álvarez y sus comunidades y de esta manera estaría integrado todo, no solamente las colonias que en el documento se señalan que estarían participando”.

Nuevamente hace uso de la voz la regidora **Karina Heredia** y comenta que si bien se está considerando esta integración y como son temas que se ven en cabildo, considerar a todos los integrantes del cabildo para formar parte de este comité; sin embargo al escuchar lo que menciona la regidora Lupita, le parece una excelente propuesta, porque si bien es cierto ya los comités presentan un plan de trabajo anual, entonces dentro de so está la posibilidad de que ellos trabajen estas acciones, incluso en las reuniones que se realizan con los presidentes de comités, todos y no por sectores, se puede establecer en el orden del día un aspecto que tenga que ver con la movilidad urbana y abarcar los aspectos que integren los presidentes de cada colonia y no solamente por sectores, y en el caso de integrar este comité, integrar entonces a los regidores, síndico y presidenta municipal.

Aclara el **Síndico Municipal** que esta propuesta nace por instrucciones del consejo de seguridad municipal el que tenga un comité que revise todas las propuestas en materia de vialidad, eso es algo que quien va integrar este comité tiene que tener conocimiento, ahí están integrando también a peritos, y la propuesta de que esté alguien de movilidad del Estado es correcta porque ellos viene a darnos su opinión y entiendo que en el tema de los comités de barrio pues sí dan sus propuestas pero no son expertos en la opinión para decir que tipo de instrumentos son los más adecuados, la intención y la propuesta del Consejo de Seguridad Municipal va en ese sentido, repito esta propuesta me parece muy viable y está a propuesta de que se integren los regidores que deseen integrarse. Hay tiempo para poder debatirlo y poder proponerlo en la comisión de Gobernación y Reglamentos que es hacia dónde va esta propuesta.

Habiendo tomado en consideración los comentarios expuestos, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo turnar el Punto de Acuerdo para la



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1964



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

creación del “**COMITÉ SOCIAL DE MOVILIDAD URBANA**” a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis, dictaminación y posterior presentación ante el pleno.

En otro orden de ideas, por instrucciones de la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento** solicita autorización para declarar **Recinto Oficial, la Explanada de la Casa de la Cultura** para realizar **Sesión Solemne, el día jueves 22 de junio a las 18:30 hrs., con motivo del XXXII Aniversario de la Elevación de Villa de Álvarez, a la Categoría de Ciudad, así como el Jardín Principal del Fraccionamiento Higueras del Espinal, para llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo con la finalidad de realizar el acto protocolario de Municipalización de sus etapas 1A, 1B, 2, 3, 4, 4B y 5, el día 23 de Junio a las 20:00 hrs. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD.**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le cede el uso de la voz al **Síndico Municipal** para dar lectura al **Punto de Acuerdo** que a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
P R E S E N T E S.

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por los y las munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para la aprobación del **PROTOCOLO PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL ASIGNADO A LA POLICÍA CICLISTA**”, lo cual hacemos al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

- - - PRIMERO.- Que mediante oficio número 1911/2023 signado por el **CAPITÁN DE FRAGATA INOCENCIO GUZMÁN DE LA PEÑA DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**, del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 17 de junio de 2023 hace llegar ante esta Sindicatura el Protocolo de actuación del personal de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil asignado a la Policía Ciclista, lo anterior para revisión, valoración y en su caso aprobación del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

- - - SEGUNDO.- Que el modelo de Policía de Proximidad y con relación a la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad Pública promovida por el ejecutivo en diciembre de 2014, se identificó a la policía como un elemento clave en la transformación del panorama de la seguridad pública en México, donde se promovió la creación y consolidación de un Modelo de Policía de Proximidad que responda a las características y necesidades del contexto mexicano y que pueda implementarse en corporaciones locales con el fin de disminuir la criminalidad, mejorar la percepción de seguridad, aumentar la confianza e incentivar la participación ciudadana.

- - - TERCERO.- El plan municipal de Desarrollo 2021–2024 señala que tiene un rumbo fijo, diseñado a través de los que se espera lograr, mediante el diseño de tres ejes, entre los cuales destaca un Municipio Sostenible donde se

prioriza los actos ecológicos para el cuidado del medio ambiente y también señala que la inseguridad es un el principal problema identificado en el Municipio, entonces partiendo desde la perspectiva de seguridad preventiva, esté eje contempla estrategias y programas de fortalecimiento de las capacidades de la Policía Municipal para atender esta problemática, teniendo como principal objetivo "Contribuir en la reducción de los índices delictivos en el municipio, mediante la implementación acciones de prevención de actos delictivos, así como de atención eficaz de los reportes de la población".

- - - CUARTO. - Cada día son más las personas que han optado por el uso de bicicletas, como un medio de transporte en áreas urbanas, la bicicleta es un referente en las políticas de sostenibilidad. El empleo de bicicletas en la Dirección de Seguridad Pública de Villa de Álvarez representa ventajas económicas, al tener un menor consumo de combustible, menos contaminación, promoción de la actividad física y sobre todo abona a la eficiencia en el desempeño policial al tener mayor cercanía con la ciudadanía que permita atender delitos, faltas administrativas y problemas que afectan la calidad de vida de la población.

- - - QUINTO. Ahora bien, la creación de la policía ciclista planteo ciertos retos a la administración municipal, como, cuales serían las funciones que se asignarías a la policía ciclista, características técnicas de las bicicletas, contar con información precisa de avenidas principales, plazas, campos deportivos, escuelas, hospitales, centros turísticos, principales delitos, faltas administrativas o demandas de la ciudadanía en temas de seguridad.

El diseño de esté protocolo será la guía para regular la actuación de la Policía Ciclista de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil de Villa de Álvarez, Col., el cual deberá sea difundido a los integrantes para que conozcan y entiendan los objetivos, principios y ventajas de la Policía Ciclista.

El cual se regiría al tenor del siguiente protocolo:

PROTOCOLO PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL ASIGNADO A LA POLICÍA CICLISTA.

- I. Objetivo general.
- II. Ventajas de la policía ciclista.
- III. Ambito de aplicación.
- IV. Principios.
- V. Marco Jurídico.
- VI. Glosario de términos.
- VII. Sujetos del Protocolo.
- VIII. Responsabilidades de la Dirección General de Seguridad Pública.
- IX. Responsabilidades de los elementos que integran la Policía Ciclista.
- X. Descripción del procedimiento.
 - A.-En caso de flagrancia.
 - B.-Descubrimiento de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.
- XI. Limitaciones.
- XII. Informes por rendir.

I. Objetivo general.

Fortalecer las actividades de proximidad social para generar mayor cercanía, mediante el empleo de un medio de transporte económico y ecológico, que permita atender conductas delictivas, faltas administrativas y los problemas que más afectan a la ciudadanía Villalvareense y turistas.

II. Ventajas de la Policía Ciclista.

1. Mayor proximidad y cercanía con las personas. La prevención, la seguridad y la solución de los problemas de inseguridad, es un asunto de todos y la manera de conseguirla es mediante un buen contacto y colaboración con la población.
2. Supone una imagen saludable y deportiva de la Policía Municipal. El policía compagina su trabajo con hábitos de una vida saludable y de ejercicio físico, en definitiva, que se cuida y por consiguiente cuida cuanto le rodea.
3. Mayor facilidad de acceso a zonas peatonales. Lugares restringidos o inaccesibles para las patrullas motorizadas, pero no para la policía ciclista, quienes si pueden circular por ellas con todas las garantías de seguridad y eficacia.
4. No contamina el medioambiente. La bicicleta es el medio de transporte ecológico por excelencia, no utiliza combustible fósil, silenciosa no contamina el ambiente.
5. Rapidez de respuesta en determinados incidentes. En lugares congestionados, en zonas restringidas, los desplazamientos en bicicleta son mucho más rápidos y eficaces que en vehículos de motor y permite mayor cobertura en comparación del policía a pie.
6. Mayor percepción del entorno que nos rodea. Circular en bicicleta supone una mayor percepción de todo lo que le rodea con mayor atención y puede aumentar el "factor sorpresa" durante una intervención y sorprender en la flagrancia de un delito.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1965



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

7. Un mayor conocimiento de la realidad problemática de los ciclistas y peatones. Mayor percepción de los problemas cotidianos de ciclistas y peatones, propositivos en temas de regulación de semáforos, señales de ceda el paso, calles con sentido único, estacionamientos prohibidos.
8. Aumenta la salud y bienestar físico de los integrantes. Mejora del estado de salud de los Policías, aumenta la esperanza de vida, reduce en un 50% el riesgo de sufrir un infarto. Está comprobado que los que montan en bicicleta regularmente sufren menos enfermedades psicológicas y depresiones. (Montar en bicicleta es uno de los mejores antidepresivos que existen).

III. **Ámbito de aplicación.**
Son susceptibles de la aplicación de este protocolo los Policías Municipales adscrito a la Dirección General que realizan tareas operativas como Policía Ciclistas.

IV. **Principios.**

- A. **Legalidad:** Actuar con la responsabilidad de hacer cumplir las leyes que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para así mantener el Estado de Derecho en el territorio nacional.
- B. **Debido proceso:** Toda persona detenida debe contar con la protección y acceso regular a jueces y tribunales competentes, independientes e imparciales, establecidos con anterioridad por la ley, entre otras cosas, para impugnar la legalidad de la detención y defenderse en juicio frente a la imputación que el Ministerio Público formule en su contra.
- C. **Excepcionalidad:** Las restricciones a la libertad, incluyendo las detenciones, deben aplicarse de manera rigurosamente excepcional, procurando en cada caso hallar formas de sanción y resolución de conflictos que sean lo menos restrictivas posible de los derechos de las personas. Por lo anterior, la detención de una persona procede solo cuando su realización sea de extrema y razonable necesidad. La excepcionalidad debe reflejar la aplicación combinada de los principios de legalidad, presunción de inocencia, necesidad y proporcionalidad, que vuelven necesariamente rara la ocasión para aplicar este tipo de medidas.
- D. **Razonabilidad, previsibilidad y proporcionalidad:** Las detenciones deben producirse con base en motivos razonables y objetivos, con una conexión real con los hechos, que encuadren en los supuestos que prescribe la norma, deben notificarse a la persona que se encuentra detenida, junto con los motivos de la detención, y que la detención sea estrictamente necesaria para lograr el fin de llevar a la persona ante la justicia para que sea procesado por su posible responsabilidad en los hechos que se le imputen.
- V. **Marco Jurídico.**
 - A. **Federal.**
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
 - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
 - Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - Código Penal Federal.
 - B. **Estatal**
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Colima.
 - Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.
 - Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
 - Código Penal para el Estado de Colima.
 - C. **Municipal.**
 - Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Villa de Álvarez, Col.
 - Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno de Villa de Álvarez, Col.
 - Plan de Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez.

VI. **Glosario de términos.**

Para la correcta interpretación del presente protocolo se establecen las siguientes definiciones que servirán de apoyo a los elementos adscritos a la Dirección contenidos en diversas leyes del Estado Mexicanos en vigor y en algunos libros jurídicos.

Captación de imágenes y sonidos: Es el proceso técnico que permite la captura de imágenes y sonidos en tiempo real mediante cámaras, videocámaras o dispositivos de audio en cualquier medio o soporte tecnológico.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos.

Detención: Restricción de la libertad deambulatoria de una persona por parte de una autoridad dentro de los supuestos legales, con la finalidad de ponerla sin demora a disposición de la autoridad competente.

Detención en flagrancia: Es aquella que puede realizar cualquier persona, siempre que tenga lugar en el momento en que la persona que habrá de detenerse esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido.

Dirección: La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil de Villa de Álvarez

Fiscalía General del Estado de Colima: A la Representación Social, encargada de recibir los informes generados por las policías, así como las evidencias recabadas en un lugar de intervención con motivo de la probable comisión de un delito.

Información confidencial: Es la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Informe Policial Homologado: Es el documento en el cual el elemento adscrito a la Dirección registra las acciones realizadas en el lugar de intervención y en su caso, a través de la puesta a disposición.

Juez o Jueza Cívico Municipal: A la autoridad administrativa encargada de conocer y resolver sobre la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan faltas administrativas.

Ley General: La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley Estatal: La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

Protocolo: Al presente documento para el uso de las cámaras de solapa empleadas por los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil de Villa de Álvarez, Colima; y el manejo de la información que se produzca.

Proximidad: Es un mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva. Es de principal importancia que las policías generen interacciones positivas con los ciudadanos, y se genere una relación de confianza por la cual se pueda obtener información importante para la atención y prevención de los delitos.

VII. Sujetos del protocolo.

- A. Dirección General. Autoridad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, que ejerce como superior jerárquico de los Policías Municipales con funciones policiales en el municipio de Villa de Álvarez.
- B. Ministerio Público de la Federación. Es quien ejerce la conducción y el mando de la investigación de los delitos que le competen a la Federación.
- C. Ministerio Público Estatal. Es quien ejerce la dirección de la investigación y persecución de los delitos del orden común ante los tribunales Estatales.
- D. Juez Cívico. Personal adscrito al Juzgado Cívico del Municipio de Villa de Álvarez, Col.
- E. Policía Ministerial/de Investigación. Personal perteneciente a las unidades de investigación de los delitos, de las instituciones de procuración de justicia o bien, de las instituciones policiales.
- F. Policías Municipales. Elementos adscritos a la Dirección que interviene ante un hecho probablemente constitutivo de falta administrativa o delito que emplean las cámaras de solapa.

VIII. Responsabilidad de la Dirección General de Seguridad Pública.

- A. Generar un análisis de horarios, días de la semana y lugar de mayor incidencia delictiva.
- B. Instruir horarios de operación de la policía ciclista conforme a la demanda del servicio policial y que también favorezca el descanso del personal.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. The signatures are arranged vertically and include a large 'D', a large 'S', a signature that appears to be 'Luis...', and another signature that appears to be 'M...'. There are also some smaller initials and marks.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1966

- C. Gestionar y proveer el equipamiento adecuado para la operación de la policía ciclista.
- D. Gestionar capacitación en temas de atención a víctimas, comunicación asertiva, control y manejo de emociones, protocolo de recolección de información, uso y análisis de la información, técnicas de entrevistas e intervención en crisis.

IX. Responsabilidades de los elementos que integran la Policía ciclista.

- A. Uso correcto del uniforme, equipo y limpieza del medio de transporte que permitan transmitir confianza, servicio y apertura de dialogo con la ciudadanía Villalvareense.
- B. Realizar labores de seguridad pública preventiva en el jardín principal, zonas comerciales y áreas verdes.
- C. Proporcionar información sobre puntos de interés turísticos, hospitales, farmacias, restaurantes o cualquier otro destino de interés a los Villalvareense y turistas.
- D. Velar por el respeto de las zonas verdes.
- E. Identificar a personas que delincan o cometan hurtos a turistas en la zona centro o comercial.
- F. Vigilar que las personas utilicen medios para el control de las mascotas
- G. Proponer fortalecer señalamientos para ciclistas o peatones.
- H. Mayor conocimiento de las problemáticas existentes en el área que patrulle.
- I. Recepción de denuncias.

X. Descripción del procedimiento.

La actividad de la policía ciclista es la de trabajar con un enfoque de proximidad, para prevenir conductas delictivas, faltas administrativas, generar información, mejorar la percepción e incrementar la confianza de la ciudadanía Villalvareense y turistas, cuando se encuentre frente a un hecho que pueda ser constitutivo de delito actuará bajo los supuestos de:

- Flagrancia.
- Descubrimiento de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

A. FLAGRANCIA

Se entiende que hay flagrancia cuando: La persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito o, inmediatamente después de haber cometido el delito, en virtud de:

Que la persona sea sorprendida cometiendo el delito y perseguido material e ininterrumpidamente, o

Cuando la persona sea señalada por la victima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

En este supuesto, se considera que la persona ha sido detenida en flagrancia por señalamiento siempre y cuando, inmediatamente después de cometer el delito no se haya interrumpido su búsqueda o localización.

A1. Ante la flagrancia de un hecho posiblemente delictivo la policía ciclista identifica el nivel de riesgo.

A2. Derivado de lo anterior el Policía ciclista toma las medidas necesarias con la finalidad de eliminar, neutralizar o minimizar los riesgos y evaluar si es posible realizar la detención de la(s) persona(s) en la comisión de un delito flagrante, con las medidas disponibles.

A3. Cuando no es posible realizar la detención de la(s) persona(s), la Policía ciclista informa a la Dirección General por conducto del C5/C2 la existencia de los riesgos y la necesidad de apoyo.

A4. El Director General, determina las acciones a seguir par parte de la Policía ciclista para llevar a cabo la detención.

A5. Si la(s) persona(s) presenta(n) resistencia en la detención, la Policía ciclista emplea el uso de la fuerza de conformidad a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

La Policía Municipal aplica el uso de la fuerza, utilizando técnicas, tácticas, métodos y armamento, para controlar, repeler o neutralizar actos de resistencia no agresiva, agresiva o agresiva grave, dependiendo del tipo de resistencia al que se enfrenen y bajo los principios de: oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad.

De acuerdo a la resistencia que presente la persona a detener, se emplean de forma gradual los niveles de uso de la fuerza y documenta esta actuación en el informe respectivo.

B.- Descubrimiento de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

B1. Ante el descubrimiento de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo la Policía ciclista valora la situación e informa a la Dirección General.

B2. En caso que exista(n) víctima(s), la Policía ciclista procede a protegerla(s) y/o atenderla(s), adoptando las medidas a su alcance para procurar la atención médica de urgencia.

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B3. Al concluir la atención a la(s) víctima(s), la Policía ciclista documenta el lugar de los hechos o del hallazgo mediante fotografías, videograbación y/ o croquis; estas actividades se registran en el informe respectivo.

B4. Preservación.

La Policía ciclista realiza las actividades establecidas para la preservación del lugar de los hechos o del hallazgo.

B4.1. La Policía ciclista delimita, protege el lugar de los hechos o del hallazgo y establece la ruta única de entrada y salida; acciones que registra en su informe respectivo.

La delimitación del lugar se lleva a cabo mediante el acordonamiento, mismo que se realiza atendiendo a las características del lugar:

- Lugar abierto: emplea principalmente cinta barrera, patrulla, personas, conos, postes o cualquier medio que delimite el lugar;
- Lugar cerrado: bloquea las entradas y salidas del mismo, utilizando principalmente cinta barrera, patrulla, personas, conos, postes o cualquier medio que impida la entrada o salida del lugar.

Puesta a disposición.

B5. La Policía ciclista materializa la puesta a disposición en el momento en que entrega físicamente al Ministerio Público de la Federación lo siguiente:

B5.1. Persona Detenida

B5.1.1. A la(s) persona (s) detenida (s) con el certificado médico. Tratándose de personas canalizadas a instituciones de salud, informa al Ministerio Público de la Federación del lugar donde se encuentre(n) internada(s)

B5.1.2. Víctima. A la(s) víctima(s) si la(s) hubiere.

B5.2. Indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

B5.3. Los indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

B5.4.1. Entrega el informe, que contiene entre otros la lectura de derechos de la persona detenida y el inventario de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo.

B5.5. El Ministerio Público de la Federación/Ministerio Público Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, recibe la puesta a disposición.

XI. Limitaciones.

Existen diversas ventajas que conlleva la creación de una patrulla ciclista, sin embargo, también existen desventajas. El servicio depende de las condiciones climatológicas para realizarse con eficacia y seguridad, debe tenerse en cuenta el exceso en las temperaturas calor, frío, lluvia, vientos y avenidas inundadas. La patrulla ciclista está expuesta a riesgos en la circulación, atropellos, colisión. Se requiere poseer condiciones físicas aceptables para soportar la fatiga de la bicicleta, que el policía no tenga lesiones de espalda, rodillas, zona lumbar o cualquier otra lesión.

XII. Informes Por Rendir.

Al término de su jornada deberá rendir un informe de labores que incluya actividades realizadas, acciones destacadas y lugares visitados. Estos informes serán evaluados por el área de análisis de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y Protección Civil de Villa de Álvarez, Col.

Derivado de lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la creación del *PROTOCOLO PARA REGULAR LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL ASIGNADO A LA POLICÍA CICLISTA* del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites necesarios para la publicación del presente protocolo en el Portal Web Institucional del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique a las áreas que correspondan y den cumplimiento a lo establecido en el presente Dictamen.

-- Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 29 días del mes de junio de 2023.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1967

No habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el “Protocolo para Regular la Actuación del Personal de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad, y Protección Civil asignado a la Policía Ciclista”.

Continuando con el uso de la voz, el **Síndico Municipal**, dio lectura al siguiente **Punto de Acuerdo** que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E S.-**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción I, incisos l), q) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso b), 14, 23 fracción VII, 30, y 64 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Mediante acta número 28 de fecha 22 de mayo de 2003, relativa a la sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, fue aprobada la desincorporación del patrimonio municipal de una superficie de 1,079.09 m2 metros cuadrados ubicada entre las calles Pueblo Nuevo, Avenida Enrique Corona Morfín y Avenida María Ahumada de Gómez, de los cuales, una superficie de 846.00 m2 metros cuadrados que integran el lote 1 de la manzana 176 fueron desincorporados para la edificación de oficinas del “Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, Asociación Civil.”

SEGUNDO.- Con fecha 2 dos de diciembre del año 2005 dos mil cinco, mediante Protocolo Especial número 497 ante la fe del Licenciado Ismael E. Yañez Centeno, Notario Público número 5 en Colima, Colima, fue protocolizada la donación pura y gratuita del lote de terreno número 1 de la manzana 176, ubicado con frentes a las Avenidas María Ahumada de Gómez y Enrique Corona Morfín de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 846.00 m2 metros cuadrados por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, en favor del “Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, Asociación Civil.”, quedando para que fuera destinado para la edificación de oficinas del ya referido cuerpo de bomberos.

TERCERO.- En la cláusula QUINTA de la escritura señalada en el punto anterior, se pactó una cláusula de reversión que a la letra señala lo siguiente:
“QUINTA.- CLÁUSULA DE REVERSIÓN.- EL “PATRONATO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO SDE VILLA DE ÁLVAREZ, ASOCIACIÓN CIVIL queda entendido que de no destinar el bien objeto de esta donación al propósito señalado en el dictamen transcrito en la Declaración CINCO de este instrumento, deberá devolverlo al H. AYUNTAMIENTO, sea de propia iniciativa o bien a solicitud de éste. En este último caso lo hará dentro de los 15 quince días naturales después de requerirlo aquél por escrito, con las pruebas necesarias que acrediten no haber sido destinado al propósito previsto. DE ESTA CLÁUSULA DE REVERSIÓN DEBERÁ TOMAR NOTA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.”

CUARTO.- En Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Protección Civil, celebrada el día 15 quince de junio de 2023 en el Salón Verde de Presidencia Municipal, se presentó un informe de los incendios atendidos por los diferentes grupos de emergencias del Municipio de Villa de Álvarez y del Estado de Colima, respecto del cual cabe destacar que no ha existido ningún apoyo por parte del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, Asociación Civil, para la atención de incendios generados en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

QUINTO.- El lote de terreno número 1 de la manzana 176, ubicado con frentes a las Avenidas María Ahumada de Gómez y Enrique Corona Morfín de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 846.00 m2 metros cuadrados, donado en favor del “Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, Asociación Civil,” es utilizado en la actualidad para fines distintos a los establecidos en la donación protocolizada mediante Protocolo Especial número 497, toda vez que gran parte del inmueble es utilizado como tienda de conveniencia “Kiosko”.

Por lo antes expuesto tengo a bien presentar el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Esther Gutiérrez Andrade']

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

PRIMERO.- Se autorice el inicio de las acciones jurídicas necesarias para ejercer la cláusula de reversión descrita en el considerando TERCERO con la finalidad de que el lote de terreno número 1 de la manzana 176, ubicado con frentes a las Avenidas María Ahumada de Gómez y Enrique Corona Morfín de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 846.00 m2 metros cuadrados, sea incorporado de nueva cuenta al Patrimonio Municipal.

SEGUNDO.- Se autorice el ejercicio de las acciones legales civiles y/o administrativas para combatir por la vía jurídica cualquier acción de oposición al ejercicio de la cláusula de reversión descrita en el considerando TERCERO, en contra del "Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, Asociación Civil," o de terceros que ejerzan alguna acción o derecho respecto del lote de terreno número 1 de la manzana 176, ubicado con frentes a las Avenidas María Ahumada de Gómez y Enrique Corona Morfín de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 846.00 m2 metros cuadrados.

ATENTAMENTE
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

Presentado que fue dicho Acuerdo y al no haber consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo lo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

A continuación, el regidor **Roberto Rolón Castillo** presentó el siguiente Punto de Acuerdo que se inserta a continuación y a la letra dice:

C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
PRESENTE

El que suscribe Roberto Rolón Castillo, regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrante secretario de la Comisión de Festejos Charrotaurinos y miembro del Patronato de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima; con fundamento en los artículos 45, fracción I, inciso a), 53 fracción XII y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 22, 75, 76, 103 y 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, me permito someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente Punto de Acuerdo por el que se solicita al Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima la rendición de cuentas de los pasados festejos en su edición 166, al tenor de los siguientes.

C O N S I D E R A N D O S :

Primero: El pasado 15 de noviembre de 2021, en Sesión Ordinaria, se aprobó la creación del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima, (IFCEVA) y su Reglamento, con la finalidad de robustecer y regular los actos de dichos festejos y darles un mayor impulso y solvencia, así como lograr una mejor ejecución y observancia de los mismos.

Segundo: El Reglamento del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima, en su artículo 12, apartado VII, menciona:

ARTÍCULO 12.- Son facultades y obligaciones del Director o Directora General del Instituto:

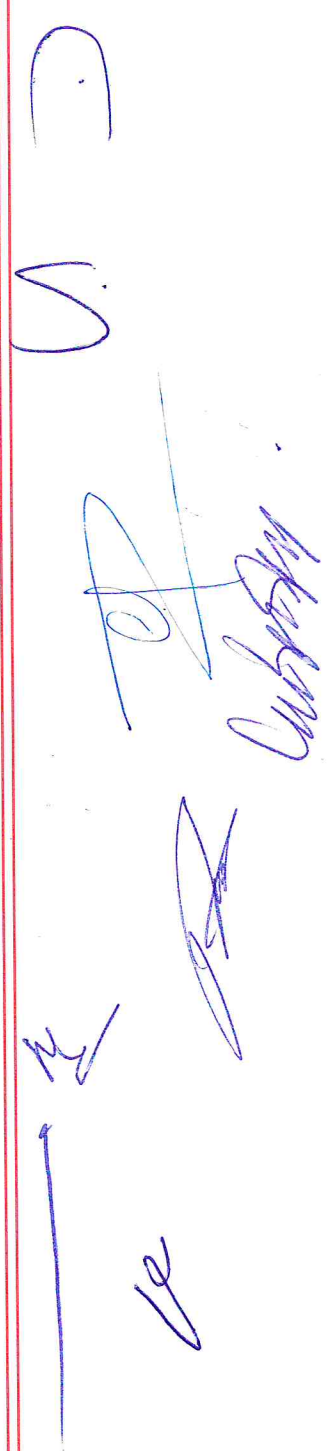
VII. Presentar, junto con el Tesorero o Tesorera, el balance general, el Estado de resultados y el resumen de ingresos y egresos al Patronato, a más tardar 60 días después de la terminación de los Festejos.

Por lo antes expuesto, sometemos atenta y respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicita respetuosamente al Honorable Cabildo se sirva votar el presente Punto de Acuerdo por el que se solicita al Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima la rendición de cuentas de los pasados festejos en su edición 166.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, en el Salón de Cabildo a los 22 días del mes de junio del año 2023.





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1968

REGIDOR
C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS CHARROTAURINOS

Al respecto manifiesta la Presidenta
C.P. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
PRESENTE

El que suscribe Roberto Rolón Castillo, regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrante secretario de la Comisión de Festejos Charrotaurinos y miembro del Patronato de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima; con fundamento en los artículos 45, fracción I, inciso a), 53 fracción XII y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 22, 75, 76, 103 y 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, me permito someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente Punto de Acuerdo por el que se solicita al Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima la rendición de cuentas de los pasados festejos en su edición 166, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

Primero: El pasado 15 de noviembre de 2021, en Sesión Ordinaria, se aprobó la creación del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima, (IFCEVA) y su Reglamento, con la finalidad de robustecer y regular los actos de dichos festejos y darles un mayor impulso y solvencia, así como lograr una mejor ejecución y observancia de los mismos.

Segundo: El Reglamento del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima, en su artículo 12, apartado VII, menciona:

ARTÍCULO 12.- Son facultades y obligaciones del Director o Directora General del Instituto:

VII. Presentar, junto con el Tesorero o Tesorera, el balance general, el Estado de resultados y el resumen de ingresos y egresos al Patronato, a más tardar 60 días después de la terminación de los Festejos.

Por lo antes expuesto, sometemos atenta y respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicita respetuosamente al Honorable Cabildo se sirva votar el presente Punto de Acuerdo por el que se solicita al Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima la rendición de cuentas de los pasados festejos en su edición 166.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, en el Salón de Cabildo a los 22 días del mes de junio del año 2023.

REGIDOR

C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE FESTEJOS CHARROTAURINOS

Al respecto manifiesta la Presidenta Municipal que el día de mañana se hará una reunión con el Patronato donde se dará a conocer esta rendición de cuentas.

La regidora **Karina Heredia** comenta que se les ha estado invitando a las sesiones del Patronato, sin embargo no se les envía un orden del día, ni tampoco información para tener elementos al momento de estar en las sesiones y poder votar, como integrantes es necesario contar con esa información, al momento de emitir una votación, porque sólo se hace una exposición de información y no se tiene al alcance eso que se presenta, y tomando en consideración lo que se señala, hago el exhorto para que se envíe, personalmente solicité el orden del día para mañana, no me han contestado ni en positivo ni en negativo, pero sí que nos envíen la documentación

que se verá mañana, para poder hacer el análisis pues ya son casi cuatro meses de que se clausuraron los festejos Charrotaurinos de esta edición.

En el mismo sentido, el regidor **Guillermo Toscano Reyes** manifiesta que les hicieron llegar ya la invitación a esa sesión del patronato y celebra que ya en la sesión y como presidente de la comisión de hacienda está en la disposición para poder entrar en el análisis de la rendición de cuentas que por ende el patronato debe rendir.

Habiendo tomado en consideración, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el Punto de Acuerdo mediante el cual se *solicita al Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, Colima la rendición de cuentas de los pasados festejos en su edición 166.*

Pasando a otro tema, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento expuso ante el Pleno del Cabildo, la siguiente **relatoría para la entrega de la Presea al Mérito Docente 2023:**

Relatoría del dictamen de la Presea al Mérito Docente 2023.

En el mes de mayo la Presidenta Municipal Esther Gutiérrez en conjunto con algunos integrantes del cabildo y las secciones 6 y 39 del SNTE lanzaron la convocatoria para que las y los docentes se postularan para convertirse en acreedoras o acreedores de la Presea al Mérito Docente Miguel Virgen Morfín 2023, esta presea representa el máximo reconocimiento de otorga la administración municipal a las y los docentes que por su trabajo, empeño y trayectoria aportan de manera extraescolar desarrollo a su comunidad o a la sociedad en Villa de Álvarez. El día viernes 2 de junio la antes mencionada convocatoria cerro con un total de 15 perfiles docentes inscritas e inscritos.

La Dirección de Fomento Cultural y Educativo en atención a la convocatoria realizo la invitación para la evaluación del dictamen a las secciones 6 y 39 del SNTE, a un representante del consejo de participación ciudadana en la educación y a quien preside la comisión de cultura y educación en el cabildo Villalvareense. El martes 13 de junio las mencionadas instituciones acudieron a realizar el dictamen para definir a la merecedora o merecedor del galardón, la sesión se llevó en la sala de cultura digital de la biblioteca central que lleva por nombre Profesor Miguel Virgen Morfín a las 9 am.

El cuerpo de jurados estuvo conformado por Martha Yesenia Landín Orozco por parte del SNTE 6, Norma Cristina Amador Chávez del SNTE 39, Yesica Gabriela Alcántar Trujillo del consejo de participación ciudadana en la educación y Sergio Rodríguez Ceja como Presidente de la Comisión de Cultura y Educación. Este cuerpo evaluó solo 9 de los 15 expedientes debido a que no todos estaban debidamente conformados como lo marcaba la convocatoria, es importante resaltar que la Dirección de Fomento Cultural y Educativo dio la atención y el seguimiento debido a cada caso, como resultado dos de estas personas enfermaron y no pudieron completar su expediente ni mandar sus documentos con ningún familiar o conocido, una de ellas reporto la pérdida de un familiar y por esta causa decidía quedarse fuera, a una persona no logramos localizarla por ningún medio, una persona completo su inscripción pero es jubilada es decir que esta inactiva y la convocatoria marca que solo pueden participar personas activas, por ultimo un participante desistió dijo por falta de tiempo para continuar el trámite.

Las y los participantes de la edición 2023 de la Presea al Mérito Docente Prof. Miguel Virgen Morfín fueron Sócrates Ramsés González Vadillo, Ignacio Rodríguez Arceo, Minerva Díaz Beltrán, Beatriz Zulemm Velazco Rivera, Analí de Jesús Canett García, Ociel De La Cruz Leyva, Víctor Manuel Alcaraz Medrano, Dhylva Georgina Ventura del Toro y Hugo Iván Polanco Aviña. Luego de varias horas de analizar los expedientes las y los jurados decidieron otorgar el galardón a **Víctor Manuel Alcaraz Medrano** por su trayectoria, experiencia y trabajo con la comunidad. Víctor demostró tener varios



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 071 ACTA No. 148 LIBRO II FOJAS 1969

años de trabajo comunitario que no solo se reducen al deber, también genera un seguimiento muy cercano con las personas con las que trabaja lo que nos permite ver su calidad humana y que la forma en la que genera vínculos afectivos y lazos fuertes con su entorno le permiten entrar a atender, contener o derivar muchas problemáticas que incluso lo rebasan, situaciones de violencia familiar y muchas otras que, si bien no le tocan y podría solo pasarlas por alto, pero que, por el contrario, genera espacios y escenarios que le permitan seguir los problemas de la comunidad ofreciendo su apoyo profesional y personal, sin duda ese es el extra que busca reconocer esta presea.

La diferencia en puntos fue relativamente poca y es por eso que las y los **jurados decidieron otorgar la primera Mención Honorífica a Hugo Iván Polanco Aviña**, un supervisor que hasta el año pasado fue director de la Primaria de la colonia Tabachines y desde su posición impulso un proyecto de promoción a las tradiciones, el arte y la cultura al que denominó fiestas Tabachineras que consiste en replicar Los Festejos Charrotaurinos de Villa de Álvarez. Su proyecto tiene la firme intención de generar sentido de pertenencia entre las niñas y niños, que ese arraigo cultural construya su entorno de manera afectiva y les permita interactuar con una tradición que pasa de generación en generación tradición dice el que con el tiempo ha cambiado, pero sin duda debemos cuidar.

La segunda Mención Honorífica se la otorgaron a Analí de Jesús Canett García, una maestra del CBETIS 157 que durante su carrera ha motivado de manera extraescolar a las y los alumnos de su plantel a materializar sus proyectos, además de la rúbrica ordinaria de evaluación ella promueve el emprendimiento, el liderazgo social, los proyectos de intervención e interacción comunitaria entre otros que han demostrado tener éxito, incluso algunos de ellos vigentes. El trabajo de la maestra es de gestión, organización, coordinación y en algunos de ellos hasta de dirección, se torna altamente relevante en los intercambios internos y externos de conocimiento y trabajo colaborativo porque resulta en el despertar de la conciencia de las y los alumnos y con este despertar logra rescatar a las juventudes del ocio que es la antesala a la delincuencia y la apertura de nuevas y mejores oportunidades de desarrollo para ellas y ellos.

El resto de los participantes es merecedor de un reconocimiento por su participación, su trabajo es impresionante y esperamos que el próximo año lo intente de nuevo porque sin duda este trabajo extra escolar le aporta a nuestra sociedad mucho valor. Incluso es la intención de esta dirección generar vinculaciones estratégicas que nos permitan promover trabajo colaborativo en beneficio de la comunidad educativa del municipio.

En su expediente pudimos apreciar que estos lazos con la comunidad lo han llevado a moverse por el municipio y el estado conservando alumnas y alumnos que siguen su trabajo a donde sea que se mueva

Presentada que fue dicha relatoría, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** lo aquí expuesto.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. – clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 15:00 quince horas del día **22 de Junio del 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

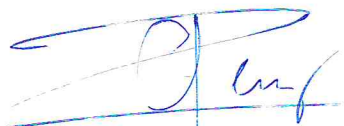


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



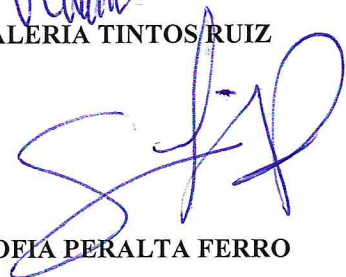
C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



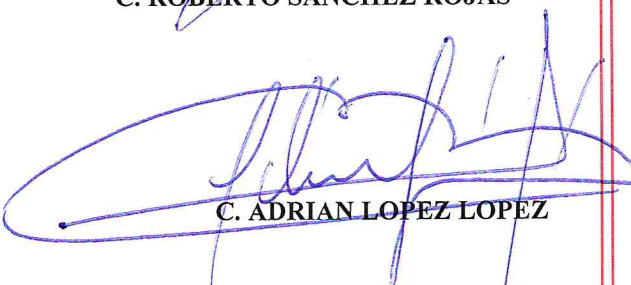
C. VALERIA TINTOS RUIZ



C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS




C. SOFIA PERALTA FERRO



C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN



ROBERTO ROLON CASTILLO

La presente hoja de firmas corresponde al acta No. 148 de la sesión de cabildo, celebrada el día 22 de junio del 2023 en el Municipio de Villa de Álvarez